

# LA AMÉRICA COLONIAL

## 1. LA POBLACIÓN EN LA AMÉRICA COLONIAL

"Interrumpida por la conquista la obra natural y majestuosa de la civilización americana, se creó con el advenimiento de los europeos un pueblo extraño, no español, porque la savia nueva rechaza el cuerpo viejo; no indígena, porque se ha sufrido la ingerencia de una civilización devastadora, dos palabras que, siendo un antagonismo, constituyen un proceso; se creó un pueblo mestizo" (José Martí, Los Códigos Nuevos, 1877).

Es una hermosa forma de expresar una, quizá la principal, consecuencia de la colonización española de América: la nueva configuración étnica que resultará del intenso proceso de mezcla de pueblos pertenecientes a tres grandes troncos raciales (mongoloide, caucásico y negroide, según su orden de llegada al continente) que durante miles de años habían vivido aislados. América dejará de ser una mera prolongación étnica de Asia, pero no para serlo también de Europa y de África, sino para hacer su propia síntesis racial y cultural creando un pueblo mestizo tan genuinamente americano que es lo que a la postre más va a definir a Nuestra América.

Por otro lado, la más importante consecuencia negativa fue, sin duda, que esa nueva fase de poblamiento de América representada por la llegada y difusión de las razas blanca y negra, va acompañada (precedida, en el caso de los negros) de una fase de despoblamiento que contempla la drástica disminución de la población preexistente. Es decir, en último término se trata de un proceso de sustitución de poblaciones.

### 1.1. El despoblamiento indígena

La conquista española desencadenó una catástrofe demográfica sin precedentes en la historia de la humanidad: la población indígena disminuyó drásticamente en los años inmediatos al contacto y siguió haciéndolo durante mucho tiempo. Aceptado este hecho como indudable, se discute sin embargo sobre su magnitud, pues ésta dependerá de la respuesta que demos a una pregunta clave: ¿cuántos habitantes tenía América en 1492? En torno a esa cifra se ha generado una intensa polémica, complicada por la inexistencia de fuentes fidedignas y perturbada por el empeño en juicios morales, supuestamente pro o

anti hispánicos, que restan objetividad a los cálculos. Por eso, eminentes especialistas, trabajando con modernos y complejos métodos de análisis, difieren tanto entre sí que casi parece increíble.

Para todo el continente, y sin considerar cálculos ya en el olvido (como los ocho millones de Kroeber, o los 300 de Riccioli), las cifras que se siguen manejando oscilan entre 13,3 millones (Rosenblat) y 15,5 millones (Steward) como estimaciones más bajas, y los 100 millones (Borah) o de 90 a 112 millones (Dobyns) como cifras máximas. Entre estos extremos, correspondientes a dos líneas de interpretación opuestas e irreductibles (que la historiografía ha denominado bajista u optimista y alcista o pesimista, mostrando así las ramificaciones emocionales de la discusión), hay toda una gama de propuestas intermedias: 40 ó 45 millones (Rivet), de 40 a 50 millones (Sapper y Spinden), o 57,3 millones (Denevan).

Similar discrepancia se reproduce en los estudios regionales. Para el área que más o menos corresponde al actual México las cifras van desde los 4,5 millones de Rosenblat hasta los 32,5 de Dobyns, pasando por 12 millones (Sanders), de 12 a 15 (Sapper), 21,5 (Denevan), o 25,2 millones (Cook y Borah). Las estimaciones para los Andes Centrales abarcan desde los 2 millones de Rosenblat hasta los 37 de Dobyns, pasando por cifras intermedias como 9 millones (Cook), 10 (Wachtel) y 12 millones (Smith). Igualmente variadas, o más, son las cifras de la isla Española, que en 1492 tendría unos cien o ciento veinte mil habitantes (Rosenblat), o quizá 3,7 millones (Cook y Borah, que llegaron a aceptar ocho millones), o bien 400 ó 500.000 (Moya Pons y Chau-nu, respectivamente).

La guerra de cifras tiende a diluirse en una creciente aceptación de los cálculos medios, basada más en razonamientos lógicos que en demostraciones científicas que probablemente nunca lleguen. Por ejemplo, hasta el año 1930 América Latina en conjunto no superó los cien millones de habitantes (de ellos 33 millones correspondían a Brasil, donde hacia 1500 no habría más de dos millones y medio de personas), tras décadas de intensa inmigración europea y en una situación sanitaria y productiva muy superior a la de fines del siglo XV tanto en América como en Europa. Que México tuviera doble número de habitantes en 1519 (32 millones) que en 1930 (16.600.000), es difícil de creer, aunque lo verdaderamente difícil es demostrarlo. Y parece que los más recientes estudios demográficos locales y regionales reafirman la tendencia a reducir los cálculos más elevados, aunque no se consideran tampoco verosímiles cifras inferiores a los 30 millones.

Sin embargo, aunque los especialistas no se ponen de acuerdo para establecer la población total del continente antes de la llegada de los europeos, todos aceptan como válido el cálculo hecho hacia 1570, sin sofisticados medios estadísticos pero sí con buenas fuentes, por Juan López de Velasco, cosmógrafo del Consejo de Indias, según el cual en la América española había en ese momento algo menos de diez millones de indios (9.827.150). Por consiguiente, según sea la cifra inicial que aceptemos, resultará que la población había disminuido entre un 30 y un 90 por 100, o dicho de forma más absoluta y siniestra: habían desaparecido unos 3 ó 4 millones de personas, o más de 90 millones, en siete décadas.

La magnitud de la catástrofe es enorme en cualquier caso. Además, el despoblamiento continuará después de 1570 y a lo largo del siglo XVII, si bien a un ritmo menor. El mínimo demográfico se produce hacia 1650 cuando la población indígena de la América española sería de unos cinco millones de habitantes (nueve millones, según Rosenblat); en algunas regiones, como México y Centroamérica, comienza entonces una etapa de estabilización, mientras en el Perú continúa el declive demográfico hasta 1720. A continuación comienza una recuperación demográfica, que se generaliza a partir de mediados del siglo XVIII, de manera que al concluir el período colonial, hacia 1825, en la América española hay unos ocho millones de indios (el 42 por 100 de la población total), concentrados en México, Guatemala, Quito (Ecuador), Perú y Charcas (Bolivia), los grandes núcleos de población india que existían al comienzo del período, y en la actualidad.

## **1.2. Las causas de la catástrofe**

No sabemos con exactitud cuánto, pero sí sabemos por qué disminuyó la población indígena, aunque tampoco sea posible valorar con precisión lo que cada una de las causas conocidas representa en el fenómeno global. De la amplia gama de causas que usualmente se mencionan, citaremos sólo tres de las más significativas: la violencia española, el "desgano vital" indígena y las epidemias.

La violencia o brutalidad de los españoles, tanto en la conquista como en la colonización, ha sido -desde Las Casas- uno de los argumentos más repetidos como explicación del fenómeno, siendo la base de las conocidas teorías homicídicas y del genocidio. Sin duda la conquista fue extremadamente violenta y ocasionó una gran mortandad indígena, aunque no hasta el punto de provocar una contracción tan profunda y duradera en unos pueblos ya de anti-

guo acostumbrados a guerrear entre sí. Lo mismo cabe decir sobre la explotación laboral (incluyendo malos tratos, trabajos excesivos, desplazamientos de población), que siendo evidente y cierta, no proporciona una explicación suficiente del hundimiento poblacional, sobre todo para los pueblos mesoamericanos y andinos, acostumbrados también a enormes esfuerzos y trabajos. La colonización obligó a los indígenas a un reacondicionamiento económico y social (Nicolás Sánchez Albornoz) que agravó el derrumbe demográfico iniciado por las guerras de conquista.

El impacto psicológico causado en los indios por su derrota y dominación (con la consiguiente anulación de todo su sistema de vida y creencias) es un factor muy importante aunque muy difícil de evaluar. Se refleja en el llamado desgaño vital, pronto traducido en suicidios -incluso colectivos- y en la reducción de la capacidad reproductiva indígena. A la mortalidad causada por la violencia, desnutrición, agotamiento, se suma la caída de la fertilidad, impidiéndose así una pronta recuperación demográfica. La contracepción, el aborto y el infanticidio no son más que prácticas defensivas derivadas de la condición de sometimiento y explotación:

"las mujeres, fatigadas de los trabajos, han huido el concebir y el parir, porque siendo preñadas o paridas no tuviesen trabajo sobre trabajo; es tanto que muchas, estando preñadas, han tomado cosas para mover y han movido las criaturas, y otras después de paridos, con sus manos han muerto sus propios hijos, para no dejar bajo de una tan dura servidumbre" (fray Pedro de Córdoba).

Sobre esta población anímicamente deprimida y físicamente agotada se cebaron además las enfermedades epidémicas, que resultaron así una de las principales causas de la catástrofe, o la principal causa según muchos autores. El aislamiento americano había mantenido a sus habitantes en condiciones relativamente salubres y también completamente indefensos ante la repentina invasión de gérmenes europeos, que se reprodujeron entre ellos a gran velocidad. Incluso enfermedades benignas para los adultos blancos, como sarampión, tos ferina o gripe, resultaban letales para los indígenas, y más aún lo eran otras como la viruela, el tifus o la peste bubónica que también causaban estragos en Europa; o enfermedades africanas como la fiebre amarilla y la malaria, que se harán endémicas en el Nuevo Mundo. Y si las epidemias fueron un poderoso aliado en la conquista ("costó esta guerra -de México- muchas vidas de indios, que murieron, no a hierro, sino de enfermedad", dice López de Gómara), incluso precediendo a la presencia física de los españoles (el inca Huayna Capac

murió de viruela años antes de la llegada de Pizarro), los sucesivos y reiterados brotes a lo largo de los siglos XVI y XVII, frecuentemente asociados a hambrunas, explican la perduración del derrumbe demográfico indígena.

El mejor resumen de todo esto lo hizo el virrey de Perú, marqués de Castelfuerte, en 1736:

"Las causas de la decadencia de la población de las Indias son varias, y aunque todos los que han tratado y hablan de ellas ponen el principal origen de la ruina en... el trabajo de las minas, y aunque no dudo que este trabajo, el de los obrajes y otros concurren poderosamente al decaimiento, sin embargo, la universal que aun sin estas causas ha ido a extinguir esta nación es la inevitable de su preciso estado, que es la de ser regida por otra dominante, como ha sucedido en todos los imperios".

### **1.3. El poblamiento hispánico**

La nación dominante vio enseguida la relación entre poblamiento y dominio: los 1.200 hombres que en 1493 van con Colón a La Española y las 2.500 personas que en 1502 llegaron con el gobernador Ovando y que constituyen el núcleo colonizador inicial, son las primeras manifestaciones de una política oficial poblacionista cuyo rasgo característico es la autolimitación basada en criterios políticos y religiosos que buscan proteger la exclusividad española frente a otros países, y al mismo tiempo asegurar la integridad ideológica en las tierras conquistadas. Por eso se prohíbe severamente que pasen a Indias extranjeros (salvo excepciones), musulmanes, judíos, conversos, gitanos, condenados por la Inquisición, protestantes... El emigrante español tipo debía ser católico (cristiano viejo) y de buenas costumbres, excluyéndose por principio la posibilidad, asumida por otras colonizaciones europeas, de utilizar América como colonia penal o refugio de disidentes políticos y religiosos.

Será pues una emigración restringida y controlada por la Corona a través del preceptivo permiso o licencia de embarque que debía solicitarse a la Casa de la Contratación y, desde 1546, al Consejo de Indias. Tales licencias, así como los minuciosos registros de salida de personas y barcos, proporcionan una bastante completa información sobre la emigración legal a América (la relativa al siglo XVI ha sido publicada por el Archivo General de Indias en los varios tomos del Catálogo de pasajeros a Indias, Sevilla, 1940-1985), poco significa-

tiva en términos numéricos, pues constituye sólo una parte del total, pero muy rica en información cualitativa (nombres, procedencia, estado).

Si muchos emigrantes escapaban al control fiscal, todos debían viajar en barcos. Así que conociéndose perfectamente -gracias a los trabajos de H. y P. Chaunu- el número, tonelaje y cargamento de las naves que cruzaron el Atlántico entre 1506 y 1650, se puede calcular el volumen total de la emigración sobre la base del número máximo de pasajeros que podían transportar además de las mercancías, víveres y tripulación. Es lo que ha hecho Magnus Mörner, que establece que entre 1506 y 1600 emigraron 242.853 españoles, es decir, unos 2.600 al año como promedio, cifra muy similar a la calculada con otros procedimientos por Peter Boyd-Bowman, que fijó en unos 200.000 el total de emigrantes durante el siglo XVI. Tales cifras, que son las máximas posibles de viajeros considerando las limitaciones de la navegación, representan porcentajes muy pequeños de la población española de entonces.

Se trata, por lo demás, de una emigración esencialmente masculina: al principio un diez por ciento de las licencias oficiales se refiere a mujeres. Sólo a partir de mediados del XVI la proporción de mujeres aumenta, llegando a significar la cuarta parte del total. Y la mayoría de ellas, aproximadamente el 60 por ciento, eran andaluzas, como mayoritariamente andaluces eran también los hombres que en Sevilla embarcaban para las Indias en el siglo XVI. La procedencia regional del conjunto de emigrantes, extrapolando los cálculos de Boyd-Bowman sobre casi 55.000 españoles identificados, indica que más de la tercera parte, el 37 por 100, eran andaluces; los extremeños representaban una sexta parte (16,5 por ciento), mientras que los castellanos (sumados viejos y nuevos) suponían casi el 30 por ciento y los leoneses, el 6 por ciento. Con la única excepción de los vascos (cuyo porcentaje en el siglo XVI alcanza casi el 4 por ciento), la España marítima e insular queda prácticamente fuera de este proceso, que en cambio protagonizará en el siglo XVIII, cuando canarios, gallegos, asturianos, cántabros, vascos, navarros, catalanes, valencianos, baleares, proporcionen los mayores contingentes migratorios.

No contamos con estudios globales para la emigración española posterior a 1650, y los datos parciales son contradictorios. En el siglo XVIII las cifras oficiales de la Casa de la Contratación muestran apenas trescientas o cuatrocientas licencias al año; en el otro extremo se situaría la referencia a la salida anual de hasta 14.000 personas contenida en el Nuevo Sistema de Gobierno Económico para la América atribuido a Campillo (1742). Aunque esta apreciación es difícilmente aceptable, es cierto que se incrementa en el siglo XVIII

la política migratoria adoptada por la Corona que trata de reforzar las fronteras del Imperio (Nuevo México, Texas, Florida, Río de la Plata, Patagonia) enviando tropas y colonos a zonas estratégicas o desérticas, como las islas del Caribe, el estuario del Río de la Plata, el norte de Nueva España o Florida. Esta política poblacionista llevará incluso a permitir en ocasiones la instalación de extranjeros, que de todas formas desde el XVI estaban acudiendo a la América española pese a las medidas restrictivas. Al mismo tiempo, el auge comercial del siglo XVIII variará significativamente los lugares de atracción de inmigrantes, que se dirigirán preferentemente a Nueva España y regiones del litoral atlántico como el Río de la Plata, Venezuela o Cuba.

Para el conjunto de la Edad Moderna se acepta que emigraron a América menos de medio millón de españoles que, a pesar de su alto índice de reproducción, siguen estando en franca minoría ante los millones de indígenas sobrevivientes a la catástrofe: López de Velasco calcula que hacia 1570 vivían en las Indias 25.000 vecinos españoles, que como mucho serían 150.000 personas, cantidad que se triplica en medio siglo (77.600 vecinos en 1628, según Vázquez de Espinosa) gracias a los aportes migratorios y a un notable crecimiento vegetativo. Tan notable que dos siglos después, hacia 1825, había ya unos cuatro millones de españoles en las Indias (3.276.000 en 1800, según Humboldt, de los cuales unos 200.000 serían europeos), y representaban la quinta parte de la población.

Estas mismas cifras (20 por ciento del total al acabar el período) están indicando algo tan obvio como que los españoles y sus descendientes nacidos en América (criollos) no protagonizaron en exclusiva la repoblación de las Indias. Hubo otros dos protagonistas: los negros, desde luego, pero también los propios indios a través del mestizaje.

#### **1.4. La importación de negros**

Dado que en España existía la esclavitud, los primeros negros que llegaron a América iban acompañando a sus amos españoles, a cuyo servicio participaron en la Conquista. Sin embargo, pronto se emprenderá su introducción sistemática, concebida como solución frente al hundimiento demográfico indígena cuando éste era ya un hecho, lo que invalida supuestas interpretaciones "humanitarias" que relacionan el comienzo del tráfico negrero con la política proteccionista de los indios. Los esclavos negros no vinieron a reemplazar a los indios (como Las Casas propuso en algún momento para luego arrepentirse), sino más bien a sucederlos porque los negros sólo son llevados allí donde

no hay otra fuerza de trabajo y sí una actividad económica que justifica la inversión. Esos lugares fueron las costas del Caribe y las islas antillanas, donde la desaparición de los indios coincidió con el comienzo de la agricultura de plantación. Se trató, desde luego, de una importación más que de una inmigración, y fue la economía la que reguló la desigual distribución de los africanos en territorio americano y no factores como el clima o las dificultades de adaptación.

El comercio de negros (la trata) fue controlado directamente por la Corona, que experimenta diversas fórmulas de comercialización: licencias, asientos, administración directa, compañías. Durante casi todo el siglo XVI estuvo en vigor el sistema de licencias, regulado por la Casa de la Contratación, que concede a particulares permiso para llevar a un puerto concreto un determinado número de negros. La primera licencia importante es la concedida en 1518 al flamenco Lorenzo de Gorrevod para llevar 4.000 esclavos a Santo Domingo.

A partir de 1595 comienza el régimen de asientos, mediante el cual la Corona delega (vende) su monopolio en una persona o entidad mercantil, por un tiempo determinado, señalándose también el número de negros a introducir. En la práctica, los beneficiarios de este sistema serán los comerciantes portugueses, que contaban con factorías en África y eran además, desde 1580, súbditos del monarca español. El primer asiento fue firmado con Pedro Gómez Reinel que, a cambio de 900.000 ducados, obtuvo el monopolio de la introducción de negros a Cartagena de Indias, a donde llevó 25.338 esclavos entre 1595 y 1600. Y el sistema duró hasta mediado el siglo XVII, suspendiéndose en 1640 a raíz de la separación de Portugal.

Tras unos años de interrupción de la trata, se reanuda en 1651 ensayando la Corona diversos métodos: primero la administración directa a cargo de la Casa de la Contratación y a partir de 1662 de nuevo el régimen de asientos, que se conceden a compañías comerciales o a instituciones como el Consulado de Sevilla.

En 1696 se inaugura el período de las compañías extranjeras, concediendo el monopolio de la trata de negros en las colonias españolas primero a los portugueses, en 1701 a los franceses y de 1713 a 1750 (por imposición de la Paz de Utrecht) a los ingleses. Desde mediados del XVIII se harán concesiones a compañías españolas (como la Compañía Gaditana de Negros), pero la trata se va liberalizando paulatinamente, a la vez que se facilita el aprovisionamiento



de negros por la cesión a España de las islas de Annobón y Fernando Póo en 1778. Entre 1789 y 1795 se decreta la libertad del comercio negrero con toda la América española, como parte de la liberalización del comercio en general.

Los esclavos así importados procedían inicialmente de las factorías de Senegal, Gambia y Golfo de Guinea (negros minas, mandingos y congos), y luego de África del Sur, Mozambique y, sobre todo, Angola, principal exportadora en los siglos XVII y XVIII. Transportados en buques especiales (tumbeiros los llamaban los portugueses), hacinados en las bodegas, muchos morían en el viaje y muchos más en el período de adaptación a su nueva vida, o en los mismos almacenes portuarios mientras esperaban ser subastados.

Todo ello dificulta conocer el volumen de negros importados. Y ni siquiera se puede cuantificar el comercio legal, pues la documentación habla de piezas de Indias, entendida como esclavo tipo, es decir, un trabajador en pleno vigor, varón, adulto, joven, sano; mujeres, niños, hombres enfermos, eran fracciones de la unidad, que variaban según su edad y estado físico. De todas formas, los cálculos de Philip Curtin proporcionan un buen índice de la tendencia general de la trata. Así resultaría que en el siglo XVI llegan a la América española unos 75.000 negros; entre 1595 y 1641, los portugueses introducen 132.600 esclavos, resultando 2.880 al año como promedio; entre 1641 y 1773 se importan 516.660 negros (promedio anual de 3.880); y en el último cuarto del XVIII las cifras se disparan: entre 1774 y 1807 la importación total de esclavos es de 225.100 individuos, o 6.600 de promedio (de ellos más de la mitad, 119.000 van a Cuba). Cuba y Puerto Rico -únicas colonias españolas- recibirán 539.800 esclavos más (489.400 y 50.400, respectivamente) entre 1810 y 1860. A título comparativo, recordemos que Curtin calcula que unos seis millones de negros fueron objeto de trata en el siglo XVIII, correspondiendo el 31 por ciento (cerca de dos millones de esclavos) a Brasil, 23 por ciento al Caribe británico, 6 por ciento a las colonias inglesas continentales, 22 por ciento al Caribe francés, y 9 por ciento a la América española.

El total de esclavos introducidos en las Indias se aproximaría a un millón y medio (casi un millón -948.700- hasta 1807), que podemos considerar las cifras mínimas absolutas. Estudios recientes van revisando, al alza, estos cálculos, que algunos autores proponen multiplicar por dos. De todas formas, aun aceptando que hubieran llegado tres millones de africanos (Mellafe) y sextuplicaran así el aporte migratorio español, su contribución al nuevo poblamiento de América fue, en conjunto, muy inferior debido al bajo índice de reproducción derivado de su situación de esclavitud y de la escasez de mujeres en-

tre ellos. Sin embargo, allí donde se concentraron por ser donde habían desaparecido los indios, la población negra llegó a ser ampliamente mayoritaria: en Cuba, por ejemplo, donde en 1817 el 57 por ciento de la población era de color.

A comienzos del XIX en la América española habría unos 550.000 esclavos, y un número similar o algo superior de negros libres (Bowser), representando el 5 por ciento de la población total. Pero los individuos de ascendencia africana eran muchos más, porque también los negros contribuyen a crear la raza mestiza (denominación tan paradójica como expresiva, dice Luis Navarro) que constituye la culminación del nuevo poblamiento americano.

### **1.5. La raza mestiza**

El mestizaje no es un rasgo exclusivo de la colonización española, pero sí es su característica fundamental y un fenómeno muy complejo y de difícil estudio porque, además del cruce biológico, tiene importantes connotaciones culturales. Las principales categorías fueron la de mestizo, que define la mezcla entre español e indio, la de mulato o mezcla entre negro y español, y con menor importancia, la de zambo, mezcla entre indio y negro. Entre ellas, una infinita cantidad de categorías intermedias para definir grados sutiles de mezclas, que llegan a su apogeo a fines del siglo XVIII y recibirán nombres pintorescos y burlones: torna atrás, tente en el aire, ahí te estás, coyote, albino, castizo, tercerón, cuarterón, quinterón. Estos grupos étnicos y las otras mezclas son englobados bajo el concepto de castas, término que en realidad incluía a todos los que no fueran españoles o indios.

Iniciado desde el primer momento del contacto, el mestizaje hispano-indígena se ha atribuido a una serie de factores románticos, en particular a la falta de prejuicios raciales de los españoles, supuestamente muy diferentes en eso de los anglosajones. Sin embargo, parece más lógico atribuirlo a dos hechos fundamentales: la falta de mujeres españolas en los primeros años de la conquista y colonización (6,1 por 100 de la emigración total entre 1493 y 1539) y el propio sistema de conquista, con campañas que duraban meses y años, e incluían violaciones, raptos y regalos de mujeres. En tales circunstancias, los españoles no hicieron sino reanudar en América su propia tradición mestiza. Pero si la poliginia o pluralidad de amancebamientos y uniones esporádicas del español con las indias proliferó tanto que aquello parecía un "paraíso de Mahoma", según algunos frailes (Bernal Díaz cuenta que uno de sus compañeros tuvo treinta hijos en tres años), y si la Corona autorizó ya desde 1501 los ma-

trimonios mixtos, lo cierto es que éstos no fueron frecuentes. Arraigaron en cambio el concubinato y la barraganía porque las uniones ilegales podían ser toleradas por la sociedad, pero no las uniones legales. Surge así la identificación entre mestizo e ilegítimo, origen del descrédito social que los caracterizará como grupo (lo mismo sucederá con los mulatos y zambos, con quienes el prejuicio social fue aún mayor pues a la ilegitimidad de su origen se unía el estigma de la esclavitud).

Pero el estatus lo proporcionará la adscripción a una u otra comunidad cultural, y no la biología. En el siglo XVI muchos mestizos se incorporan al grupo español y son considerados y llamados españoles, con diversos grados de marginalidad; por el contrario, los mestizos que permanecen con sus madres indias se indianizan por completo y son indios. Eso explica que en 1570 el porcentaje de las castas (es decir, mestizos, mulatos y negros) en la población total de las Indias era del 2,5 por ciento. Pero, al aumentar el número de los mestizos (12,7 por ciento de la población en 1650), estos acabarán por constituir un grupo social propio, que va emergiendo como una clase social rural media y urbana baja, caracterizada por su condición marginal. El aumento de los mestizos provoca la desconfianza y el temor de españoles y criollos, que intensifican así sus prejuicios, discriminaciones y trabas legales, definiéndolos despectivamente como casta.

El resultado de varios siglos de mestizaje racial y cultural es que a comienzos del siglo XIX los mestizos representan casi la tercera parte (32 por ciento) de la población total de la América española. Y son más de seis millones de personas.

## 2. LA ECONOMÍA COLONIAL

El proceso poblacional que siguió a la exploración y conquista es la base de la configuración del sistema económico colonial, en el que se articulan factores como el trabajo, la tierra, la producción agrícola, minera e industrial y su comercialización, y, de otro lado, las exigencias fiscales y la capacidad industrial de la metrópoli. Entre España y las Indias se establecen unas relaciones que han sido calificadas de interdependientes, pero cuyo más claro resultado fue la dependencia económica americana. En 1794 uno de los máximos representantes de la administración colonial, el conde de Revillagigedo, virrey de Nueva España, expresaba así la verdadera naturaleza de las relaciones entre España y América: "No debe perderse de vista que esto es una colonia que debe depender de su matriz, España, y debe corresponder a ella con algunas utilidades por los beneficios que recibe de su protección, así se necesita gran tino para combinar esta dependencia y que se haga mutuo y recíproco el interés, lo cual cesaría en el momento que no se necesitara aquí de las manufacturas europeas y sus frutos". De ahí que la economía colonial se concrete en: una gran minería de metales preciosos, unas buenas agricultura y ganadería, una industria deplorable y un monopolio comercial que sintetiza todo.

La explotación económica de las Indias será causa y efecto del desarrollo de un sistema económico que se ha llamado mercantilismo y que puede definirse como el conjunto de medidas de política económica aplicadas durante los siglos XVI al XVIII para conseguir, mediante la intervención del Estado, la acumulación de metales preciosos y una balanza comercial favorable.

El mercantilismo no existió como sistema o doctrina orgánica (incluso no tuvo nombre hasta 1776, cuando Adam Smith lo bautizó así porque ponía su acento en el comercio) sino como una serie de medidas prácticas íntimamente relacionadas con la revolución comercial de la época y la creación de los grandes Estados nacionales absolutistas. La idea clave es que la verdadera riqueza consiste en la posesión de oro y plata (numerario), pero no por un mero atesoramiento, sino por ser fuente de riqueza mediante una inversión adecuada. Los países no productores de dichos metales sólo pueden obtenerlos mediante un excedente continuo de las exportaciones sobre las importaciones o bien mediante la obtención de colonias que proporcionen esos metales o sean un mercado exclusivo para los productos manufacturados de la metrópoli. Se formula así el llamado Pacto colonial, consistente en la explotación de las colonias en beneficio exclusivo de la metrópoli, lo que implica el proteccionismo de las

manufacturas nacionales y la exclusividad o monopolio del comercio con las colonias.

El marco teórico del mercantilismo establece que las colonias deben aportar suficientes ingresos fiscales como para pagar todos los gastos de su propia administración y defensa y enviar un excedente a la metrópoli, así como abastecerla de materias primas que una vez procesadas en sus fábricas se exportarían a otros países, incluidas las propias colonias. La plata americana llegó a la metrópoli, pero sólo condujo a un proceso inflacionario y no a estimular la producción, convirtiéndose España en el principal cliente de los países mercantilistas europeos. Es decir, América cumplió su parte del pacto colonial; falló, sin embargo, la otra parte, pues la metrópoli fue incapaz de articular una política industrial eficaz en una situación de impuestos altos, consumo también alto, ruinosos conflictos internacionales y, posiblemente, falta de talento empresarial (J. Fisher).

El mercantilismo español del siglo XVIII (reflejado en textos como *Theórica y práctica de comercio y de marina* de Jerónimo de Ustáriz, el *Proyecto económico* de Bernardo Ward o el *Nuevo Sistema Económico para la América*, atribuido al ministro José del Campillo) defenderá la aplicación en España de las medidas asociadas al mercantilismo de Francia, Inglaterra y Holanda, consistentes en promover la industria nacional eliminando las tarifas e impuestos interiores, liberalizar el comercio indiano -sin renunciar a la exclusividad- y aumentar la demanda colonial de manufacturas españolas, incluso por la vía de mejorar la situación de mestizos e indios para aumentar su capacidad adquisitiva. Tal será el sentido de las reformas borbónicas, que suponen un intento de aplicar rigurosas prácticas mercantilistas cuando ya este sistema está dando paso en Europa a la revolución industrial y la era del capitalismo.

## **2.1. La minería de metales preciosos**

La rapidez de la penetración española en América tuvo una causa fundamental: la esperanza de encontrar oro. Y muy pronto se encontrará, aunque habrá más plata que oro. Agotados los placeres auríferos de las islas, ya en la década de 1530 se descubren minas de plata cerca de la ciudad de México y en Taxco, y yacimientos auríferos en el interior de Nueva Granada. Pero será en la década de 1540 cuando se produzcan los hallazgos más espectaculares: en 1545 y 1546 se encuentran las riquísimas minas de plata de Potosí (en el Alto Perú, hoy Bolivia) y Zacatecas (México). Enseguida la América española será el país de la plata por antonomasia, y la minería se convertirá en el motor ("ner-

vio y sustancia principal" dicen los documentos) de la economía colonial, proporcionando más del 75 por 100 del total de las exportaciones indianas (el 90 por ciento en los siglos XVI y XVII). Obviamente, el poblamiento y la colonización estarán en gran medida en función de la actividad minera.

De acuerdo con el clásico esquema propuesto por Chaunu, el desarrollo de la minería americana presenta una sucesión de etapas y ciclos. La primera etapa, que abarcaría hasta mediados del siglo XVII, se subdivide así: 1) 1500-1520: Primer ciclo del oro; 2) 1520-1560: Segundo ciclo del oro y primer ciclo de la plata; y 3) 1560-1650: Segundo ciclo de la plata. A partir de finales del XVII se inaugura la segunda etapa marcada por la recuperación de la producción, con ritmos desiguales según las zonas.

El primer oro obtenido en América procedía de lo arrebatado a los indígenas, pero enseguida se buscaron las fuentes locales de suministro, hallándose en los ríos, y tanto en las islas como en el continente se procedió intensamente al lavado de oro en artesas. En las Antillas, La Española proporcionará el 80 por 100 de la producción total del período, que Chaunu estima en unas 25 ó 30 toneladas hasta 1520. Agotados los placeres antillanos, se encontrará oro en el continente siguiendo las mismas pautas: primero recolección y saqueo, luego búsqueda en los ríos, y explotación de los yacimientos ya conocidos por los nativos (muchos de los cuales estaban ya parcialmente agotados), y finalmente hallazgo de nuevos yacimientos. Las zonas que tuvieron un buen rendimiento en oro son: Nueva España (Colima, Tehuantepec, y también en el norte, donde solía encontrarse oro asociado a minerales de plata), Centroamérica (Honduras), Quito (Zaruma), en Perú (Carabaya), Chile (Valdivia, y en el XVIII yacimientos de Copiapó o Norte Chico), y sobre todo en Nueva Granada, que tendrá las dos principales zonas productoras de oro: Antioquía (entre los ríos Cauca y Magdalena) en el siglo XVI, y Popayán y el Chocó (en la costa del Pacífico) en el XVIII. En cuanto a cifras de producción aurífera, se estima en diecisiete millones de pesos entre 1493 y 1545, y en 66 millones de pesos de oro (equivalentes a 287 toneladas) para el período 1545 a 1610, cuando casi la mitad de la producción corresponde a Nueva Granada.

Hasta la década de 1540 el valor total del oro producido era superior al de la plata, pero a partir de esa fecha y durante todo el período colonial predominará la plata, gracias al descubrimiento de importantes yacimientos tanto en Nueva España como en Perú, las dos grandes zonas productoras. Las zonas mineras mexicanas más importantes, además de Zacatecas, son: Taxco (1534), Santa Bárbara (1547), Guanajuato (1550), Real del Monte y Pachuca (1552), Som-

brerete (1555), Durango (1562), San Luis Potosí (1592); la mayor parte de estos yacimientos están situados en un medio árido y despoblado, cada vez más al norte. En Perú las minas no serán tan numerosas, pero hay una enorme concentración de plata en Potosí, un cerro situado en pleno páramo andino, a más de 4.000 metros de altura; otros yacimientos notables son Porco (1549), Castrovirreina (1599), Oruro (1606), Carangas, Puno, Cerro de Pasco (1630). A ellas cabe añadir la mina de azogue de Huancavélica, descubierta en 1563, que resultará esencial para el refinamiento de la plata por amalgamación.

Variantes de dicho método fueron introducidas primero en México (minas de Pachuca) por Bartolomé Medina en la década de 1550 (beneficio de patio), y luego en Perú y Charcas por Pedro Fernández de Velasco a partir de 1571 (beneficio de los cajones), provocando un importante aumento de la producción al permitir aprovechar minerales de más baja ley que con el sistema de fundición en hornos o huairas.

Es muy difícil conocer el volumen de la producción de plata, por el contrabando, la evasión de impuestos, etcétera. Haring calcula que hasta 1560 toda la América española produjo oro y plata por valor de casi ciento cuarenta millones de pesos o dieciséis millones de marcos (139.720.850 y 15.939.836 son las cantidades exactas). Según otros cálculos, en el siglo XVI la producción de plata alcanzó unos 346 millones de pesos ensayados (unos 157 mil millones de maravedíes), equivalentes a unas 15.000 toneladas. Por último, conocemos el valor de los metales preciosos llegados legalmente a España, que entre 1550 y 1700 casi alcanzaron los doscientos mil millones de maravedíes, distribuidos así:

- 1556-1600: 76.807.138.301 maravedíes (E. Lorenzo)
- 1601-1650: 99.618.464.825 maravedíes (Hamilton)
- 1651-1700: 10.761.972.883 maravedíes (García Fuentes)

La mayor parte de esta plata procedía de Potosí, que entre 1575 y 1600 proporcionó la mitad de toda la producción argentífera americana, pero que a comienzos del XVII inició un período de decadencia que durará 130 años, por agotamiento del mineral. En el siglo XVIII el Cerro de Pasco será el centro más dinámico de la minería peruana, que en general experimenta un nuevo auge, aunque ahora la principal zona productora será México, particularmente la región de Guanajuato, donde se localizaban las minas más importantes (entre ellas la famosa La Valenciana, la mayor mina individual de la colonia, que llegó a tener 3.300 trabajadores en los túneles, y proporcionaba casi el 80 por

100 de la producción de todo Guanajuato). A comienzos del siglo XIX, Humboldt estimó que la América española producía unos 40 millones de pesos de plata al año, de los cuales 23 millones (el 57,5 por ciento del total) correspondían a Nueva España, líder mundial en la producción argentífera. Y sin embargo, el propio Humboldt subrayaba que el valor de la producción agropecuaria mexicana era superior al de la minería.

## **2.2. La agricultura americana**

Pese a la espectacularidad de las cifras de producción minera, y pese a que la situación colonial condujo a que esa fuera la principal especialización económica de las Indias, la economía americana siguió siendo, como antes de la llegada de los españoles, fundamentalmente agraria, aunque conocerá importantes transformaciones.

La primera afecta a la misma propiedad de la tierra, que, como la de las minas y todos los bienes raíces, corresponde a la Corona, que reconoció los derechos de los indígenas a sus tierras comunales y reguló el acceso a la tenencia de tierras por parte de los españoles. La fórmula legal era la donación o merced de tierras, prerrogativa exclusiva del monarca o sus representantes autorizados, sin la cual la ocupación era mera usurpación. En el siglo XVI, la ocupación de la tierra sin título legal fue la práctica más común para extender la propiedad, ya sea por apropiación de terrenos baldíos (pertenecientes a la Corona) o por compra o usurpación a los indígenas. Este primer proceso de ocupación desordenada acabó siendo institucionalizado por la Corona, que entre 1591 y 1615 dictó nuevos procedimientos para la adquisición de tierras.

Lo más importante fue la ordenanza de 1591, según la cual todas las tierras poseídas de forma irregular pudieron legalizarse mediante el procedimiento de la composición, que sólo requería un cierto trámite burocrático y el pago de una cantidad de dinero, a modo de multa. El sistema de la composición de tierras permitió que a lo largo del siglo XVII se regularizara la posesión de la mayoría de las grandes haciendas agrícolas y estancias ganaderas, que en el siglo XVIII evolucionan hasta convertirse en una misma unidad de producción: haciendas de tipo mixto agropecuario. El proceso de expansión de la hacienda se hace muchas veces de forma ilegal, y con relativa frecuencia se repiten órdenes que tratan de legalizar los títulos de propiedad; así, en 1754 una real instrucción declara automáticamente válidos los títulos sin confirmar anteriores a 1700, facilitando la legalización de los posteriores a esa fecha.



En cuanto a las dimensiones de los lotes, variaron con el tiempo. Al principio una caballería (parcela correspondiente a un conquistador que hubiera combatido a caballo) equivalía a seis peonías (parcela del combatiente a pie) y tenía unas seis hectáreas. A partir de 1536, el virrey Mendoza establece que una caballería de tierra cultivable equivalía a 41 hectáreas; una estancia de ganado mayor, 1.749 hectáreas (una legua cuadrada) y una estancia de ganado menor, 770 hectáreas. En Nueva España, entre 1540 y 1620, por medio del sistema de concesión de mercedes, se repartieron 12.742 caballerías de tierras cultivables a los españoles y mil a los indígenas, representando en total unas 600.000 hectáreas. Pero a partir de estas concesiones, se produce un fenómeno de concentración de la propiedad que da lugar a la aparición de los grandes latifundios, con dos modalidades fundamentales: la hacienda (unidad mixta agropecuaria, de carácter autárquico, con mano de obra india o mestiza) y la plantación (dedicada al cultivo de productos tropicales de exportación, con mano de obra esclava).

Por lo que se refiere al desarrollo agrícola, se ve enriquecido ya en los años inmediatos a la conquista por la introducción de cultivos europeos considerados esenciales para los españoles (el trigo, la vid, el olivo ciertos cítricos, hortalizas, la caña de azúcar), la difusión de cultivos autóctonos de unas regiones a otras (el cacao, la papa), y la introducción de técnicas de cultivo españolas, como el arado y las yuntas. Los cultivos básicos indígenas siguieron siendo los mismos, especialmente el maíz, el grano sagrado de América, que seguirá siendo el elemento esencial de la dieta indígena, así como la papa, el frijol, el chile, la calabaza. Casi todos estos alimentos serán también consumidos por los españoles y criollos, primero por necesidad ante la falta de alimentos europeos, y luego por adaptación. Cultivos importantes serán también, en México, el maguey, del que se extraía el pulque, bebida muy apreciada por los indígenas, y en Perú y Charcas la coca, usada como estimulante.

De los cultivos europeos, sin duda el trigo es el que alcanza una más amplia difusión, en especial en Puebla-Tlaxcala y El Bajío (Nueva España), Lima, Chile, Cuyo y Tucumán. La vid y el olivo se aclimatan sobre todo en el sur de Perú, comarcas de Chile y en Mendoza (Cuyo), logrando mantenerse pese a limitaciones y prohibiciones encaminadas a evitar su competencia con el vino y aceite peninsulares. Pero junto con los cultivos destinados al mercado interno, se producen otros para el mercado europeo, que a partir de mediados del siglo XVI empezaron a explotarse a escala comercial.

La agricultura de exportación se basa esencialmente en cinco cultivos, tres autóctonos y dos importados: caña de azúcar, cacao, tabaco, café y añil. La caña de azúcar, llevada desde Canarias, se introdujo muy pronto y logró una rápida expansión en las Antillas (en Cuba acabará siendo el producto económico básico) y también, aunque destinada al consumo interno, en Nueva España y Perú. El cacao, que había tenido un gran consumo en la América prehispánica, lo seguirá teniendo en la América colonial -sobre todo en México- y se difundirá también a Europa; las principales zonas productoras son Soconusco (Guatemala) y, sobre todo, Venezuela y Guayaquil; en el siglo XVIII el cacao tendrá tal demanda que justificará la creación en 1728 de la Compañía Guipuzcoana de Caracas, para monopolizar la producción venezolana. El tabaco también acabará siendo aceptado en Europa, cultivándose en Barinas (Venezuela), y en diversos lugares para autoconsumo, pero donde se desarrolló hasta el punto de ser producto de exportación fue en Cuba; en el siglo XVIII la Corona implanta el estanco del tabaco, controlando la producción y monopolizando la distribución y fábrica de cigarros. El café fue introducido en América en el siglo XVIII, adquiriendo importancia económica en Cuba, Puerto Rico, Costa Rica y Venezuela. En cuanto al índigo o añil (colorante vegetal), fue la base de la economía centroamericana, sustituyendo al cacao como principal producto de exportación.

Por último, la ganadería constituye, junto con la minería, el sector económico que más fuerte impacto recibió con la colonización española, pues era prácticamente inexistente en América (con la excepción de las llamas y demás camélidos andinos). La expansión y multiplicación del ganado, así como la introducción de las técnicas españolas de pastoreo (utilización común de los pastos, montes y baldíos) supuso un violento cambio en la fauna original americana y el uso de la tierra, particularmente en áreas densamente pobladas por agricultores indígenas tradicionales: el ganado invadió y destrozó los cultivos abiertos de los indios, transformando tierras de cultivo en campos de pastoreo. La introducción de especies domésticas europeas, que en América se desarrollan rápidamente (ganado mayor -vacuno, caballo y mular-, ganado menor -lanar, caprino- y de cerda, aves de corral, etcétera), supone una impresionante transmigración de especies, que altera sustancialmente el medio americano. Aunque será una actividad extendida a todas las Indias, la ganadería tiene especial arraigo en tres grandes áreas: occidente y norte de Nueva España (desde Jalisco a Texas); llanuras del interior de Venezuela y cuenca del Río de la Plata (incluida la zona septentrional de la Pampa). Allí con la actividad ganadera se crea un tipo humano peculiar, el hombre a caballo, el vaquero, que hasta

hoy se considera representativo del respectivo país: el charro mexicano, el llanero venezolano, el gaucho argentino.

### **2.3. La industria colonial**

Considerando el limitado desarrollo industrial de la metrópoli, no cabía esperar que en las colonias fuera éste un sector en auge. Y en efecto no lo fue, en parte debido a la propia política española, que no mostró ningún interés en fomentar la expansión industrial indiana, más bien al contrario, de acuerdo con los principios mercantilistas se procuró obstaculizarla en la medida en que podía suponer competencia para la metrópoli. Pero tampoco los propios españoles americanos se interesaron por acometer actividades de este tipo, se ha dicho que por considerarlas poco acordes con la mentalidad caballeresca imperante, y quizá también por la atracción ejercida sobre el emigrante por el sector minero, con su posibilidad de riqueza inmediata. De todas formas, las industrias surgen espontáneamente allí donde había un mercado para un artículo que no era suministrado por la metrópoli o por el contrabando, de manera que el desarrollo industrial americano es la respuesta al fracaso de España en abastecer a sus colonias de productos manufacturados.

En las ciudades alcanzará gran importancia la industria artesanal, cuidadosamente regulada por ordenanzas gremiales, y encaminada a la producción de artículos de demanda cotidiana, destacando las actividades relacionadas con el vestido (sastres, zapateros, bordadores, etcétera) y la alimentación (elaboración de pan, salazones, quesos, azúcar, miel), así como la artesanía artística, en especial la orfebrería y platería. También se desarrollaron las industrias de las fundiciones, cecas, o las relacionadas con la ganadería (curtido de cueros, velas de sebo, jabón), o la construcción (ladrillos) o transporte (fabricación de carros). Pero al margen de estas actividades artesanales, las industrias americanas que merecen tal nombre son la elaboración de textiles y la construcción naval.

La construcción naval se desarrolla favorecida por la abundancia de materias primas, sobre todo excelentes maderas pero también algodón y pita para las velas y cordaje, brea para calafatear, y demás materiales necesarios, excepto el hierro que había que importar de España. Destacan sobre todo los astilleros de La Habana y Guayaquil, pero también los hubo en Guatulco (Nueva España), Panamá, Cartagena de Indias, Realejo (Nicaragua), Coatzacoalcos (istmo de Tehuantepec). En general, casi todos los puertos cumplen funciones de careneros, con instalaciones para reparar y calafatear buques, e incluso construir pe-

queñas embarcaciones. En el siglo XVIII habrá una política oficial de fomento de la construcción naval, que en América se refleja en diversos intentos de creación de astilleros reales (por ejemplo en Coatzacoalcos) finalmente concretados en el impulso dado al de La Habana, donde se construirá buena parte de la armada española de los Borbones.

La producción de seda fue también importante a mediados del siglo XVI en Nueva España, y en este caso fomentada oficialmente, por el virrey Antonio de Mendoza. El obispo de México, Juan de Zumárraga, propuso que se enviaran familias moriscas de Granada para que enseñaran a los indios la cría de gusanos de seda. Puebla y Antequera de Oaxaca fueron los centros sederos más importantes. Pero a fines del siglo, y para proteger las sederías metropolitanas, se inician las prohibiciones, comenzando en 1596 por la prohibición de plantar más moreras, y acabando en 1679 con la orden de destruir las sederías existentes. En adelante esta actividad se reducirá a escala artesanal. La principal actividad industrial en la América colonial, tanto por producción como por mano de obra empleada, es la elaboración de telas de algodón y lana. Debe su establecimiento a la escasez y carestía de las llamadas telas de Castillo (que solían ser de bastante más al norte, y se llamaban ruanes, holandas, y hasta damascos). Pero en este aspecto, la incapacidad de España para satisfacer la demanda de sus colonias era con frecuencia compensada con el muy intenso contrabando, de ahí que la expansión de los textiles americanos se deba más bien a factores como la disponibilidad de abundante materia prima (algodón en las tierras bajas y lana en las altas, gracias al desarrollo de la ganadería ovina) y mano de obra indígena de bajo costo (y con larga tradición en el trabajo del tejido, desde tiempos prehispánicos) y, sobre todo, la existencia de un amplio mercado interno: los consumidores serán indios y mestizos, sin capacidad adquisitiva para acceder a las costosas telas de importación. Para ellos se fabricarán géneros bastos, las ropas de la tierra, en establecimientos llamados obrajes, que son realmente las primeras fábricas americanas, y se establecen por primera vez en Puebla (Nueva España) en 1539, pasando enseguida a Perú (Jauja, 1545) y Quito, donde se dará la mayor concentración y se elaborarán además ropas de alta calidad para el mercado urbano. Además de toda clase de tejidos de lana y algodón (paños, tocuyos, ponchos), los obrajes fabricaban sombreros, alpargatas, sogas, objetos de loza y vidrio y hasta pólvora, constituyendo así verdaderos centros manufactureros. Se trató, pues, de una industria subdesarrollada, pero que logró mantenerse hasta que quedó expuesta a los efectos del auténtico comercio libre, después de la independencia (Fisher).

## 2.4. El monopolio comercial

Si la minería es el motor de la economía indiana, el comercio es el mecanismo que pone en marcha ese motor. Durante más de tres siglos la conexión entre España y América se hizo a través de la llamada carrera de Indias, inspirada en un principio u obsesión: el monopolio. Para garantizarlo se establecen diversos mecanismos: control oficial, colaboración privada, puerto único, navegación protegida.

En 1503 se funda en Sevilla la Casa de la Contratación, la primera institución creada para defender el monopolio y regir los asuntos americanos, entendidos todavía sólo como asuntos comerciales, de ahí el nombre de la Casa, de ahí también que hasta pasados veinte años no se considere necesario crear ningún otro órgano de gobierno. A partir de 1543 la Casa contó con la colaboración del Consulado de Sevilla, gremio de comerciantes o cargadores a Indias, que corporativamente recibe el privilegio exclusivo de comerciar con América; al traspasar el monopolio real a ese reducido y poderoso grupo de súbditos (a cambio de servicios pecuniarios y otras condiciones), se les convierte en los mayores beneficiarios del sistema y, por eso mismo, en sus principales valedores. Años después se crearán instituciones similares en México (1592) y Lima (1613), con idéntica función. Y a lo largo del siglo XVII la Casa de la Contratación fue perdiendo iniciativa en los asuntos relacionados con el tráfico indiano, y el Consulado de Sevilla se fue convirtiendo en el verdadero órgano rector de la carrera de Indias (García Fuentes).

La tercera garantía del monopolio fue la centralización de todo el comercio indiano en un solo puerto, con objeto de facilitar el control del tráfico y el cobro de impuestos; la elección de Sevilla como centro de la economía atlántica (que no fue automática ni inmediata, pues la mayoría de los primeros viajes salió de puertos de Huelva y Cádiz) vino determinada por su elección como sede de la Casa de la Contratación, y se basaba en su situación de puerto interior (que ofrecía mayor seguridad frente a tormentas y posibles ataques de piratas, bereberes o ingleses) y en su condición de principal ciudad del sur de España, con una muy desarrollada infraestructura mercantil, una abundante población consumidora y un rico hinterland agrícola para aprovisionar a los barcos.

De hecho, aunque en 1529 se suavizó el monopolio sevillano autorizando a ocho puertos españoles (La Coruña, Bayona, Avilés, Laredo, Bilbao, San Sebastián, Cartagena y Málaga) a comerciar con América, si bien tocando al re-

greso en Sevilla para facilitar la tarea fiscalizadora de la Casa de la Contratación, no parece que esta medida afectara a la primacía sevillana como puerto de las Indias. En cualquier caso, en 1573 Felipe II reafirma el régimen de puerto único, que será el de Sevilla hasta que a partir de 1668 las flotas empezaron a cargar y descargar en Sanlúcar y Cádiz, por una especie de compromiso entre los comerciantes sevillanos y gaditanos para evitar las crecientes dificultades de navegación por el Guadalquivir. Desde 1680, Cádiz fue el principal puerto del comercio indiano, situación que se reconoce oficialmente en 1717 con el traslado a esta ciudad de la Casa de la Contratación y el Consulado.

La cuarta fórmula para garantizar el monopolio -y a la vez protegerlo frente a corsarios y enemigos- fue el establecimiento de la navegación obligatoria en convoy, con escolta militar y rutas fijas: las flotas, establecidas a petición del Consulado de Sevilla a partir de 1543, aunque su regulación definitiva se hará en 1564. Desde entonces el tráfico se regula en dos convoyes separados: a) la flota a Nueva España, que saldría en abril con destino a Veracruz, tras tocar en Santo Domingo; b) los galeones a Tierra Firme, que saldrían en agosto con destino a Nombre de Dios, en el istmo de Panamá (a partir de 1598 Nombre de Dios fue sustituido por Portobelo), tras tocar en Cartagena de Indias. Después de las correspondientes ferias en los puertos de destino, ambas flotas debían invernar en ellos y reunirse en La Habana en marzo o abril para regresar juntas, con la plata americana y demás productos.

La flota de Nueva España iba escoltada por dos grandes naves de guerra (galeones), la capitana y la almiranta, mientras que la flota dirigida al istmo, donde recogería la plata del Perú (principal productor en el siglo XVI), va protegida con seis, ocho o más galeones, que imprimen carácter a esta armada y le dan nombre. El sistema resultó tan eficaz desde el punto de vista de la seguridad que sufrió pocos ataques, y sólo una vez se perdió todo el tesoro de la flota de Nueva España, capturado en 1628 por el holandés Piet Heyn en la bahía de Matanzas (Cuba), obteniendo un botín impresionante que permitió financiar la expansión holandesa en el noreste de Brasil. Esta experiencia hizo que para reforzar la defensa se creara poco después la Armada de Barlovento, con base en Veracruz, igual que en el Pacífico se había creado a fines del siglo XVI (tras los saqueos de Francis Drake) la Armada del Mar del Sur, encargada de proteger los barcos mercantes que desde El Callao llevaban la plata peruana a Panamá.

Pero si se lograba una buena defensa, el sistema tenía también algunos inconvenientes, como el encarecimiento de las mercancías, pues los enormes gastos militares eran en gran parte sufragados por el propio comercio a través del impuesto de la avería; o la lentitud de la navegación de las flotas, pesados e impresionantes convoyes de decenas de barcos que debían navegar al ritmo que marcaba el más lento de ellos. La rigidez del calendario también significó un problema, aunque en la práctica casi nunca se cumplía, y las flotas empezarán a salir cada dos años, o cuando podían, pues desde mediados del XVII las guerras en que España se ve envuelta hacen insegura la navegación a las Indias y repercuten en la irregularidad del envío de las flotas; como consecuencia lógica se produce la intensificación del contrabando. Pero el mayor inconveniente fue el permanente estado de escasez del mercado americano (algo que convenía a los grandes comerciantes monopolistas de los Consulados de México y Lima al permitirles mantener los precios elevados) y la marginación de regiones enteras (el Río de la Plata, Venezuela, el Pacífico) que quedan fuera de la ruta de las flotas. Serán éstas las zonas especializadas en el contrabando.

En definitiva, las flotas no resultaron tan eficaces en garantizar el monopolio: algunas estimaciones indican que a fines del XVII sólo significaban la tercera parte del comercio con las Indias, siendo el resto (dos terceras partes) contrabando. En el XVIII se emprende, por tanto, la reforma de un sistema inoperante. Lo primero fue trasladar la Casa de la Contratación a Cádiz, la ciudad que ya venía siendo, desde 1680 por lo menos, el puerto donde se organizaban las flotas, que a su vez se tratan de revitalizar con una nueva organización, plasmada en el Proyecto para galeones y flotas de 1720. El almirante inglés Vernon, al destruir Portobelo en 1739, destruye también el régimen de galeones, consolidándose en adelante el procedimiento de comercio por navíos de registro despachados aisladamente para cada puerto. Además, se abre oficialmente la ruta del cabo de Hornos, con lo que se institucionaliza la reversión de la corriente comercial del Pacífico -iniciada a comienzos del siglo por los comerciantes franceses- y se invierte la relación del Perú con Chile y Buenos Aires, con lo que el grupo de comerciantes monopolistas limeños pierde su situación de privilegio.

Se mantiene todavía el sistema de flotas a Nueva España, que será casi lo último que se suprima, pero se sigue avanzando en la liberalización comercial. En 1765 se pone fin al monopolio gaditano permitiendo que nueve puertos españoles comerciaran directamente con las Antillas, permiso que luego se amplía a La Luisiana, Yucatán, Campeche, Chile, Buenos Aires, hasta culminar con la promulgación, el 12 de octubre de 1778, del Reglamento de libre

comercio, que pese a su atractivo nombre no significa más que el permiso dado a trece puertos españoles para comerciar con 24 puertos americanos, de los que inicialmente -hasta 1789- se excluyeron los puertos venezolanos y mexicanos. El llamado libre comercio logró reactivar el tráfico e inaugurar una era de prosperidad y crecimiento económico, pero seguía siendo una puesta al día del mercantilismo tradicional. El verdadero libre comercio vendrá impuesto por la política internacional: el bloqueo inglés de Cádiz en 1797 obliga a España a autorizar el comercio de neutrales (países no beligerantes; es decir, en la práctica, los Estados Unidos), y eso significará un anticipo de independencia económica para las colonias.



### 3. LA SOCIEDAD INDIANA

Desde el punto de vista de la estructura social, la variedad regional americana es de tal calibre que casi habría que advertir que sólo por inercia seguimos hablando de la sociedad indiana como un todo y no de las diferentes sociedades indianas, sustentadas en las diversas situaciones demográficas y económicas del continente. Sin embargo, a modo de síntesis, sí es posible señalar algunos patrones generales de la organización social indiana, que en esencia son los que marcan dos grupos muy diferentes o dos subsociedades interrelacionadas: el mundo español y el mundo indígena. Junto a ellos crece el mundo mestizo, de diferentes colores.

Continente de color llamó Humboldt a la América española en 1804. Continente de color, y seguramente sea esa la mejor manera de indicar el rasgo más llamativo de la sociedad indiana y el que más la diferencia de la sociedad española: su carácter multirracial. Los diversos grupos étnicos y la infinidad de mezclas interétnicas se reflejan en los censos que se hacen a fines del siglo XVIII y que clasifican a la población según cuatro categorías: blancos, indios, libres de varios colores y esclavos de varios colores. Los grupos se clasifican principalmente por la pigmentación de la piel, el color (los siete colores de Arciniegas) pesa en la jerarquización social. La sociedad indiana puede, por lo tanto, definirse como racista.

La máxima expresión de la vigencia de los criterios raciales será la llamada sociedad de castas, que se configura desde fines del siglo XVII cuando el color como preocupación o prejuicio social aparece ya como prioritario, desplazando al criterio de ilegitimidad que había prevalecido en los siglos anteriores. Desde fines del XVI se utiliza el término castas para calificar, despectivamente, primero sólo a mulatos, zambos y gentes con sangre negra, pero pronto el término englobará a todo el que no sea considerado español o indio. La legislación sobre los mestizos y castas (por ejemplo, son excluidos de los cargos municipales, del sacerdocio y de los niveles superiores de los gremios) es fiel reflejo de una realidad social discriminatoria, que, a su vez, es un medio de que se valen los estratos superiores para limitar las aspiraciones socioeconómicas de los sectores populares.

En contraste con lo anterior, pero confirmándolo en cierta medida, se configura también, ya desde el siglo XVI, una sociedad dual, que se basa en la estricta delimitación de dos grandes comunidades étnicas y culturales denominadas oficialmente la república de los españoles y la república de los indios, con le-

gislación propia y diferenciada. Y lo más interesante es que el mundo español integraba también a muchos no españoles: a extranjeros europeos, a africanos, a mestizos y a indígenas hispanizados, es decir, incluía a los que hablaban bien castellano y vestían y se comportaban al estilo europeo (Lockhart). La inicial estructura dual se mantiene y se acentúa en los siglos siguientes, y se hará más o menos equivalente a sociedad urbana o hispanizada y sociedad rural o indianizada. Pero ambos mundos conviven o se yuxtaponen, no sin tensiones y conflictos desde luego.

Otro rasgo generalmente aceptado para definir a la sociedad indiana es su carácter estamental, en cuanto que España habría transplantado a América su propia organización social a base de grupos de condición legal diferenciada (nobleza, clero y pueblo llano). Sin embargo, dado que la nobleza, el primer estamento, el que desempeña el papel de cabeza de ese cuerpo social, no pasa a Indias, Muñoz Pérez se preguntaba ¿cómo es posible que se trasvase una sociedad acéfala? La clave quizá esté en considerar trasvase o traslado lo que en realidad fue una nueva sociedad, formada según las pautas de la existente en España, pero necesariamente adaptada a la realidad americana. Sociedad estamental fue, en efecto, y nobleza tuvo, pero no una nobleza castellana sino, exactamente, indiana; es más, frente a indios y negros todos los españoles se sentían, de alguna forma, miembros de la nobleza (su calidad noble es expresión que figura con asombrosa frecuencia en las hojas de servicio de los miembros de los Batallones de Blancos de las milicias ciudadanas organizadas en el siglo XVIII). Céspedes subraya el paralelismo de esta actitud con el sentimiento de superioridad que tiene en Castilla el cristiano viejo, incluso pobre, frente a judíos, moriscos o gentes sin acreditada limpieza de sangre, aunque tuvieran riqueza.

### **3.1. Estratificación social**

El esquema global de la sociedad tipo configurada en las Indias podría hacerse a base de estos grandes sectores: superior o elite, medio o pueblo llano, inferior o plebe y esclavos.

El estrato superior, grupo dominante o elite, que monopoliza todo el poder político y económico, está ocupado sólo por blancos, tanto europeos como criollos. Estos últimos forman la mayor parte del grupo dominante por su condición socioeconómica, pero su arraigo americano y la dificultad de acceso a la burocracia colonial los coloca políticamente en una situación de inferioridad. Las tensiones y celos polarizan en la creciente rivalidad criollo-

peninsular, que se manifiesta incluso en el lenguaje: los criollos se acaban autodefiniendo como americanos (españoles americanos o criollos indianos) y sólo a los peninsulares se denominan españoles (vecinos forasteros oriundos de los reinos de España, puntualiza un documento del cabildo de Guayaquil en 1777), cuando no usan los despectivos chapetón, gachupín y godo (en Perú, México y Chile, respectivamente), heredando así una vieja tradición española e incluso heredando las palabras (ya a comienzos del XVI, los recién incorporados a una hueste eran llamados chapetones por sus propios compañeros, igualmente españoles pero veteranos, antiguos en la tierra o baquianos). Desde fines del XVI es perceptible el fenómeno del criollismo, que se extiende y generaliza en el XVII y sobre todo en el XVIII, cuando alcanza su máxima expresión y acabará cristalizando en la lucha por la independencia.

Dentro de esta elite blanca se puede señalar una jerarquización en dos niveles: la nobleza por un lado y el funcionariado y clero medio por el otro.

La nobleza está representada por los altos cargos de la administración real (virreyes, presidentes de Audiencia, capitanes generales, gobernadores, que muchas veces pertenecen a la nobleza titulada española y muy pocas veces son criollos) y la jerarquía eclesiástica (arzobispos y obispos, también predominantemente españoles); y por la autoproclamada aristocracia indiana, formada inicialmente por los descendientes de conquistadores y primeros pobladores, los beneméritos, que quisieron ser marqueses y condes pero se quedaron en encomenderos. Este sector -que veremos con cierto detalle más adelante por su función especial en la configuración de la sociedad colonial- se verá reforzado con la entrada en él de los grupos emergentes, la aristocracia del dinero, integrada por los terratenientes, grandes comerciantes y grandes mineros, en su mayor parte criollos que al enriquecerse se erigen en la gente distinguida y tienden a enlazar con los beneméritos por vía matrimonial logrando en buena medida comprar títulos o hábitos de órdenes militares, logrando en buena medida de manera que al culminar este proceso en el siglo XVIII, ya habrá en las Indias una verdadera nobleza titulada, que se parecerá mucho a la europea en su comportamiento y atributos: magníficas residencias urbanas, séquito numeroso, gran riqueza y ostentación.

Dentro de la elite, los hacendados o terratenientes son los que gozan de mayor prestigio social, y se erigen en verdaderos patriarcas todopoderosos y paternalistas en sus enormes extensiones de tierras, que consolidan mediante la institución del mayorazgo -generalizada ya en Indias a fines del XVI-, según la cual la propiedad se vinculaba al primogénito de la familia. Por su parte, los

grandes comerciantes monopolistas son un verdadero grupo de presión, reforzados corporativamente mediante los Consulados de México y Lima, desde los que influyen en la política económica virreinal (a fines del siglo XVIII la política de liberalización comercial facilitará la creación de consulados en otros puertos americanos, donde se instalarán numerosos comerciantes peninsulares) y constituyen un sector dinámico que diversifica la esfera de sus negocios invirtiendo en la compra de haciendas, barcos, obrajes o minas (aviadores, o socios capitalistas). A su vez, los empresarios mineros, grupo al que también se incorporan muchos inmigrantes peninsulares, invierten en el comercio y en haciendas para asegurar el abastecimiento de la propia explotación minera, muchas veces alejada de los centros de distribución; en el siglo XVIII tendrán también sus propias corporaciones oficiales privilegiadas, los Tribunales de Minería, que impulsarán las escuelas de mineralogía.

El segundo nivel del grupo dominante es el de los funcionarios medios de la administración civil (oidores, corregidores, alcaldes mayores, oficiales reales), que establecen vínculos con los miembros de la elite económica, que a su vez puedan acceder a los cargos por compra. Al interrumpirse en el siglo XVIII la venta de oficios, que en Indias había llegado a estar muy arraigada (se compraban incluso plazas futurarias, para cuando quedaran vacantes), se agudizará el sentimiento de postergación de los criollos.

Junto al funcionariado, en este nivel se encuadra también la mayor parte del clero, señaladamente los miembros de los cabildos catedralicios, priores de las órdenes religiosas y conventos, vicarios y párrocos de las ciudades importantes. El sector eclesiástico, que tiene fuero y tribunales propios y exenciones de impuestos, es muy poderoso dentro del grupo dominante por sus riquezas, por ser depositarios de la cultura y por tener en algunas áreas el control del trabajo de los indios.

Los sectores medios de la sociedad, o pueblo llano, presentan una diversidad aún mayor dado que, en general, son los estratos inferiores de los mismos grupos dominantes, de manera que era posible la movilidad vertical, el ascenso social, si se lograba el éxito económico. Aquí estarían medianos y pequeños propietarios (de tierras, minas u obrajes), comerciantes minoristas, profesionales como abogados, médicos, escribanos (notarios), miembros de la burocracia local, militares, bajo clero tanto secular como regular. En una posición algo inferior se sitúan los artesanos de los gremios principales, algunos de los cuales son excluyentes y sólo admiten a blancos (eso hacía, por ejemplo, el gremio de plateros, uno de los más prestigiosos por ser un sector altamente espe-

cializado y con capital). El maestro artesano era a la vez propietario y encargado de un taller que empleaba tantos jornaleros y aprendices como permitiera el volumen de su negocio.

Los grupos inferiores incluían a la gran masa de campesinos indígenas -la república de los indios- y la llamada plebe o gente baja, integrada genuinamente por las castas, es decir, los mestizos e indios hispanizados y los mulatos, zambos y negros libres (denominados pardos y morenos), que ocupan los estratos más bajos de la república de los españoles. Generalmente son artesanos de los gremios más pobres, trabajadores permanentes o temporeros en tareas agrícolas o en los astilleros u otras actividades, albañiles, carpinteros, taberneros, arrieros, soldados, etc., incluyéndose también aquí (o mejor, autoexcluyéndose) los grupos marginados: vagabundos, hampa urbana, bandidos rurales. Lo más notable es el proceso de blanqueamiento, tanto biológico como social, que se da entre la gente de color sobre todo a partir de 1795 cuando podrán comprar la condición legal de blancos mediante las llamadas cédulas de gracias al sacar que permitían el matrimonio con blancos, el acceso a la educación, a cargos públicos, al sacerdocio.

Los esclavos ocupaban el último lugar en una sociedad que nunca se cuestionó la legitimidad de la esclavitud negra; los jesuitas, que fueron los mayores propietarios de esclavos, asumían también su evangelización (a veces de manera heroica, como el catalán Pedro Claver, cuya dedicación a los negros bozales recién llegados a Cartagena de Indias entre 1615 y 1654, le valió el título de apóstol de los negros). Los esclavos tuvieron un papel destacado en sectores económicos muy concretos, siendo la mano de obra fundamental en la minería de oro de Nueva Granada, en la producción de cacao en Venezuela y -en menor medida- Guayaquil y en las plantaciones azucareras de México, Perú y, sobre todo, las Antillas.

Hubo también numerosos esclavos urbanos, sirvientes domésticos que representaban un signo de prestigio para las familias, y con frecuencia también una fuente de ingresos al ser alquilados por sus amos como jornaleros en astilleros, obrajes, talleres artesanales, panaderías, o las mujeres como prostitutas. En general, aunque hubo también disposiciones legales sobre el trato a los esclavos y en 1789 se promulgó un Código Negro -que casi no tuvo aplicación-, la suerte del esclavo fue determinada por la personalidad del amo, o del capataz en las plantaciones. A veces se producían rebeliones (la principal, en 1795 en Coro, Venezuela), así como huídas, reagrupándose los esclavos fugitivos o cimarrones en asentamientos llamados palenques. En contrapartida, hubo tam-

bién numerosos casos de manumisión y de compra de la propia libertad (negros horros). Sin embargo, y a pesar de la existencia de la esclavitud, la sociedad indiana no era estrictamente esclavista; sólo a partir de finales del siglo XVIII, y en Cuba sobre todo, se produce el paso de una sociedad con esclavos a una sociedad esclavista, que caracterizará a la isla hasta la abolición de la esclavitud en 1886.

### **3.2. Señores de indios**

La principal riqueza que los españoles encontraron en América -y la única en muchos lugares y durante mucho tiempo- fueron sus habitantes, y enseguida procedieron a tomar posesión de ella, tras efectuar los correspondientes repartos de acuerdo con los méritos de cada uno. El repartimiento o distribución de la mano de obra indígena entre los españoles comenzó de modo espontáneo y automático, y hacia 1503 aparece el término encomienda (que va a prevalecer a partir de las Leyes de Burgos de 1512) para designar esencialmente la misma cosa, aunque con el matiz de implicar la responsabilidad del encomendero hacia los indios que quedaban "encomendados" a su cuidado; a cambio de la protección del señor, los indios debían entregarle sus tributos y su trabajo o servicio personal.

Se trataba, pues, de una relación claramente feudal que los conquistadores y primeros pobladores quisieron completar solicitando títulos de nobleza como recompensa a sus méritos. Pero lo último que interesaba a la Corona era que en tierras tan lejanas se formara una poderosa casta señorial, que pudiera llegar a constituir un peligro político, de ahí que en el siglo XVI concediera muy pocos títulos nobiliarios (los marquesados del Valle de Oaxaca y de la Conquista otorgados a Cortés y Pizarro, respectivamente, son las excepciones más notables) y que incluso fuera siempre remisa a conceder cartas de hidalguía. Pero si los conquistadores no obtuvieron la condición jurídica de nobles, las encomiendas les permitieron ser señores de indios, recibir sus tributos y disponer de su fuerza laboral, así que lo consideraron suficiente nobleza, se autodenominaron "vecinos feudatarios" (y como tales tuvieron prioridad en determinados cargos municipales, etcétera) y concentraron sus esfuerzos en conseguir la perpetuidad de sus feudos, el derecho a transmitir las encomiendas indefinidamente por vía hereditaria como cualquier otra propiedad.

Pero tropezarán de nuevo con la hostilidad de la Corona, reforzada en este caso por la presión humanitaria de los religiosos como Bartolomé de Las Casas. El primer intento serio de abolir las encomiendas fue la promulgación de las

Leyes Nuevas de 1542, que provocaron en todas las Indias tal cantidad de protestas, disturbios, motines y hasta una verdadera guerra civil en Perú (rebelión de Gonzalo Pizarro, de 1544 a 1548, con asesinato del virrey Núñez Vela y ejecución de Pizarro y otros cabecillas), que la Corona se vio obligada a ceder. Se alcanzará una solución de compromiso, mediante la cual la encomienda no se suprimió pero quedó reducida al tributo, eliminándose todo vestigio de relación señor-vasallo; el encomendero no logró la deseada perpetuidad y teóricamente perdió también la posibilidad de beneficiarse del trabajo indígena, aunque en la práctica siguió haciéndolo.

Pero desde fines del XVI es evidente el declive de la encomienda, a medida que el impresionante descenso de la población indígena va reduciendo su valor económico, lo que permite aplicar una legislación encaminada a su progresiva incorporación a la Corona, que se generaliza ya en 1720. Sólo en áreas marginales como Yucatán, Chile, Paraguay y Tucumán, pervivió la encomienda hasta los últimos tiempos de la colonia.

Así pues, a partir de 1545 la encomienda fue sólo una concesión temporal de ingresos, no de vasallos, de manera que no llegó a ser un dominio feudal. Pero los encomenderos siguieron durante mucho tiempo denominándose feudatarios, fueron el sector predominante en la sociedad indiana del siglo XVI y conservaron siempre el prestigio social derivado de su condición de "beneméritos". Además, la encomienda fue la base de enormes fortunas al proporcionar un capital con el que se financió la adquisición de otros bienes, especialmente tierras pues muchos encomenderos invirtieron en ellas la renta que obtenían de sus indios, de forma que aun sin existir una conexión legal entre la encomienda y la hacienda, sí hay una clara relación entre ambas.

### **3.3. La república de los indios**

El Libro VI de la Recopilación de Leyes de los Reinos de Indias recoge la legislación relativa a la república de los indios, que parte de un concepto básico en la colonización española y vigente desde el primer momento: los indios son vasallos de la Corona, no extranjeros o enemigos (como ocurrirá en otras colonizaciones) sino súbditos a los que se pretende integrar en el sistema hispánico, estableciéndose incluso la obligatoriedad del pago del tributo como reconocimiento de su vasallaje. Pero al mismo tiempo que se declara formalmente que como tales súbditos son libres e iguales a los españoles -aunque éstos no pagan tributos-, se reconoce su situación de inferioridad legal y práctica, contradicción que se trata de resolver mediante la adopción de una

política proteccionista, de subordinación y aculturación, con medidas tutelares sobre una población considerada en permanente minoría de edad.

El ejercicio de la tutela requiere organizar a los indios dentro de un régimen político en común, es decir, en república, entendiendo por ello la vida ordenada, en policía. Ello implica la reorganización de la vida indígena y la congregación de los indios en pueblos o reducciones, donde no residirían más españoles que los doctrineros, corregidores y encomenderos. Estos asentamientos permiten vigilar y controlar mejor a la masa indígena, a la vez que buscan impedir posibles extorsiones y abusos por parte de los españoles u otras gentes. De todas formas, la política aislacionista no fue rígida, y cierto número de pueblos indios vivió constantemente en contacto con los españoles, además de que en todas las grandes ciudades había barrios indios, denominados cercados y situados en las afueras.

En la aplicación de la política indígena será decisiva la colaboración de la Iglesia y de la propia nobleza india. Los caciques (término caribeño que acabó reemplazando a las distintas denominaciones locales para las jefaturas indígenas de carácter medio, pues los niveles superiores fueron eliminados a raíz de la conquista) tenían un gran poder en sus comunidades y fueron instrumentos esenciales para el control de los nativos. Caciques y principales se convirtieron en gobernadores, alcaldes y regidores de los cabildos de indios establecidos en sus pueblos según el modelo español, y actuaron como intermediarios y auxiliares de la colonización, organizando la recaudación de tributos, la provisión de mano de obra, etcétera.

Gracias a esta colaboración, la nobleza indígena fue reconocida y recompensada con algunas distinciones. Por ejemplo, a diferencia del resto de los indios, los caciques y principales tenían permiso para llevar armas de fuego y espadas y podían montar a caballo, estaban muy hispanizados en su indumentaria, casas y estilo de vida, poseían tierras, ganados y esclavos negros, algunos pocos incluso fueron encomenderos (Gibson). Es decir, la misma función de la nobleza en la república de los españoles.

Sin embargo, el poder político efectivo en los distritos indígenas lo tiene el gobernador español, que con título de corregidor o alcalde mayor es la máxima autoridad y quien toma las principales decisiones, debiendo velar por el cumplimiento de la legislación proteccionista. En la práctica su actuación no siempre será tutelar, por el contrario los frecuentes abusos acabarán convirtiendo a estos funcionarios en una de las lacras de la administración colonial, y



desde luego serán odiados por los indios, hasta llegar a ser las primeras víctimas de sus motines y rebeliones. El sistema político-legal proteccionista se completa con otras figuras que se van nombrando y actuarán en los diferentes distritos, como el protector de indios (con funciones nunca reglamentadas, aunque implícitas en su nombre, cuya actuación dependió de la personalidad del titular) y el procurador de indios, especie de abogado de pobres en las Audiencias, donde existía también la figura del fiscal de indios.

La Iglesia, estrechamente vinculada a los intereses políticos y colonizadores del Estado, es la institución que asume mayor protagonismo para modificar la sociedad indígena, no sólo en el plano religioso sino también en el lingüístico y el cultural. La evangelización, que teóricamente justificaba toda la empresa española en América, fue asumida con entusiasmo desde el principio y pronto se superó la actitud agresiva, compulsiva, característica de los primeros años, cuando la integración religiosa se concebía como una prolongación de la conquista y la tarea fundamental era destruir las evidencias del paganismo. En general, el esfuerzo misionero fue una operación pacífica, constante e ininterrumpida, cuyo resultado final desde el punto de vista de la creencia religiosa indígena fue el sincretismo, la fusión de la fe cristiana y la pagana. Los indios incorporaron la nueva religión a su propio panteón politeísta y sistema de creencias, prestando mayor atención a aspectos como el de los santos o el dogma de la Trinidad que al propio Dios cristiano. Pero desde el punto de vista de las actitudes sociales y ceremonias externas, la evangelización fue un éxito: en cualquier pueblo indígena la iglesia jugaba un papel dirigente, y aunque los indios no solían ser sacerdotes, se ocupaban de la sacristía y desempeñaban toda una serie de tareas menores, participaban en los ritos y fiestas, se organizaban en cofradías, etcétera.

Como parte de la propia metodología misional, los religiosos aprendieron las lenguas indígenas (convertidas en lenguas oficiales de la Iglesia católica) y asumieron también la función educativa. En general, las escuelas parroquiales y misionales proporcionaban, junto con la enseñanza de la doctrina, una educación rudimentaria, aunque la mayoría de los indígenas no llegó a aprender nunca la lengua castellana. Los mayores esfuerzos en este sentido se dedicaron a las capas altas de la sociedad india, fundándose colegios específicos para ellas, como los de Santa Cruz de Tlatelolco (México), del Príncipe (Lima), o de San Francisco de Borja (Cuzco).

En cuanto a la cultura material, la asimilación fue muy lenta en las zonas rurales. Por ejemplo, los indios -que eran mayoritariamente campesinos- tardaron

mucho en incorporar el arado, que implicaba el uso de animales de tiro y otros cambios en sus métodos agrícolas, así que durante mucho tiempo siguieron usando el palo cavador tradicional. Por otro lado, a veces los esfuerzos integradores resultaron ser una extorsión. Es el caso de los llamados repartos (ventas) de mercancías, que fueron un importante instrumento de aculturación forzada encaminado a introducir a los indios en una economía mercantil. Los corregidores, aunque por ley tenían prohibido participar en actividades comerciales, controlaban la distribución económica entre los indios, obligándoles a comprar a precios excesivos tanto productos necesarios como superfluos. Estas prácticas, usuales aunque ilegales tanto en Nueva España como en Perú desde la segunda mitad del siglo XVII, fueron legalizadas a partir de 1751 en un intento de controlar los excesos, pero la práctica no cambió las cosas y el reparto constituyó una fuente de crónica irritación para los indios.

Pero además de los planos político, religioso, lingüístico y cultural, se intentó también -y se hizo en primer lugar y con éxito- la integración laboral, principal forma de vinculación entre el mundo español y el mundo indígena. Los sistemas de utilización de la mano de obra variaron según los lugares y épocas, y tuvieron estrecha relación con la organización sociocultural indígena, sobre todo en las sociedades complejas, donde los españoles encontraron vigentes condiciones de esclavitud y servidumbre que procuraron aprovechar. Por orden más o menos cronológico, los sistemas de trabajo implantados fueron la esclavitud, encomienda, trabajo forzado, trabajo semivoluntario y trabajo libre.

El esclavismo fue el primer sistema laboral no sólo en el Caribe sino en todas las regiones a medida que se iban conquistando, aunque la tendencia oficial era frenar este proceso. Desde el año 1500 sólo se permitía la esclavitud para casos de rebelión, indios capturados en guerra o caníbales, y en 1542 las Leyes Nuevas establecieron que "por ninguna causa de guerra ni otra alguna, aunque sea so título de rebelión, ni por rescate ni de otra manera, no se pueda hacer esclavo indio alguno, y queremos sean tratados como vasallos nuestros de la corona de Castillo, pues lo son". En adelante sólo habrá casos aislados de esclavitud india en zonas marginales o fronterizas.

El trabajo en la encomienda era prácticamente idéntico al de la esclavitud. De todas formas, ya vimos cómo esta institución deja de ser una fuente de trabajo privado para convertirse en una renta; desde fines del XVI sólo en zonas marginales y pobres subsiste la encomienda de servicio personal.

El siguiente sistema fue el reclutamiento forzado de mano de obra, basado en prácticas prehispánicas, que en México se llamó *coatequitl* o régimen de tandas, y en Perú *mita*. La forma más elaborada fue la *mita* peruana, el trabajo forzoso por *antonomasia*, consistente en prestaciones laborales temporales, en actividades de interés público (especialmente en la minería, pero también en obras, caminos, etc.). Se trataba de un trabajo compulsivo pero remunerado y perfectamente reglamentado, aunque provocó muchas quejas debido al incumplimiento de la legislación. Las mitas de Potosí, con cerca de 13.500 indios al año, y Huancavélica, con unos 2.200, fueron las más importantes y las que significaron una dura carga para los pueblos obligados a proporcionar los contingentes de trabajadores.

El trabajo semivoluntario se basaba también en sistemas prehispánicos de mano de obra atada o *semiservil*. Las categorías más conocidas fueron las de *yanacóna*, especie de siervos vinculados a la tierra, y *naboría*, término caribeño que los españoles aplicaron en Nueva España y que más tarde se hispanizaría transformándose en *laborío*, que describe diversas formas de mano de obra indígena.

La mano de obra libre se va desarrollando paulatinamente. En la minería peruana es característico el *minga*, trabajador contratado con una paga que podía ser hasta cinco veces superior a la del *mitayo*. El peonaje es otro tipo de trabajo asalariado, y la forma más común que adopta es la *aparcería* o *medianería*, mediante la cual los campesinos arrendaban pequeñas parcelas en las grandes haciendas, y pagaban la renta trabajando en la hacienda. Aparece también a fines de la colonia el peonaje *adscrito* por deudas, que se desarrollará tras la independencia.

En general, y como observaron en el siglo XVIII los célebres marinos españoles Jorge Juan y Antonio de Ulloa, puede decirse que "todas cuantas riquezas producen las Indias, y aun su misma subsistencia, se debe al sudor de sus naturales: con ellos se trabajan las minas de oro y plata, con ellos se cultivan las tierras, ellos crían y guardan los ganados; en una palabra, no hay trabajo fuerte en que no se empleen".

### **3.4. La resistencia indígena**

Los pueblos indios, pese a la profunda y duradera destrucción provocada por la conquista y pese al intenso proceso de aculturación a que se les somete, conservan cierta capacidad de resistencia y desde el inicio de la colonización

expresan su protesta y su rechazo a la dominación colonial. Los mecanismos de defensa fueron variados, desde la resistencia pasiva o la simple huida hasta la rebelión armada, o también la adaptación, siquiera aparente, fórmula escogida, por ejemplo, por los indígenas de la península de Santa Elena (Ecuador), que adoptan muy pronto la lengua y la indumentaria españolas pero mantienen sus costumbres y una relativa independencia en sus pueblos.

Pero al margen del rechazo a la integración manifestado por los indios de algunas áreas (norte de México, centro de Chile) que resistieron a la conquista durante mucho tiempo, casi hasta el fin de la época colonial, entre los indios sometidos pocas veces la resistencia llegó a plasmarse en un verdadero movimiento de masas, aunque son frecuentes los motines espontáneos, muy localizados y de corta duración, dirigidos casi siempre contra los corregidores o los curas, como la rebelión de los zendales, en Chiapas (1712) o la de Jacinto Canek en Quisteil, Yucatán (1761). Hay también, sin embargo, verdaderas rebeliones indígenas con fuerte impacto en la vida económica y social de la región en que se producen, como la de Juan Santos Atahualpa en la provincia de Tarma (Perú), a partir de 1742.

El caso paradigmático lo proporciona la sublevación de Túpac Amaru, una impresionante conmoción armada que, al coincidir en el tiempo con otros dos grandes levantamientos de masas (Túpac Catari en Bolivia y los comuneros del Socorro en Colombia), puso en serio peligro el sistema colonial español: como años después diría Godoy, fue una "gran borrasca" que barrió toda Suramérica. La rebelión tupamarista reviste una importancia especial por la personalidad de su jefe, por su extensión y su arraigo, pero sobre todo por sus objetivos: supresión de gravámenes y explotación (aduana, alcabalas, repartos forzosos de mercancías), eliminación de formas de trabajo degradantes (mitas, obrajes), ruptura con España y restauración del poder inca bajo nuevas formas, manteniendo la religión católica (coronación de Túpac Amaru como "José I, por la gracia de Dios Inca Rey del Perú..."), y unión de todos los peruanos (los paisanos, sin distinción de razas) en contra de los europeos intrusos. Se trata, pues, de un programa utópico, especialmente en su apelación a la solidaridad y la unidad peruana, incluyendo a los amados criollos, que desde luego no se unieron al movimiento sino que lo combatieron.

La rebelión tupamarista comenzó el día 4 de noviembre de 1780, con la detención del corregidor de Tinta, Antonio de Arriaga, que seis días después es ejecutado públicamente en la plaza de Tungasuca. A partir de este momento, y desde su epicentro en la provincia de Tinta, la rebelión se expande con gran

rapidez tanto hacia el norte (hasta el Cuzco) como hacia el sur, llegando hasta el lago Titicaca para penetrar finalmente en territorio de la Audiencia de Charcas, hoy Bolivia. Se movilizan decenas de miles de personas, tanto por parte de los rebeldes como de las autoridades coloniales, siendo los principales hechos de armas la batalla de Sangarará (18 de noviembre), el asedio del Cuzco (del 28 de diciembre al 6 de enero de 1781) y la batalla de Tinta (6 de abril), que supone la derrota y captura de Túpac Amaru (por la traición de uno de los suyos) y otros jefes rebeldes. Tras el correspondiente juicio, el visitador José Antonio de Areche dicta la sentencia (15 de mayo) condenando a muerte a José Gabriel, su esposa, su hijo mayor y otros reos, todos los cuales son ejecutados en la plaza del Cuzco el día 18 de mayo de 1781.

Comienza entonces la segunda fase del movimiento tupamarista, que será mucho más sangrienta que la primera y se prolongará durante todo el año 1781, bajo el liderazgo de Diego Cristóbal Túpac Amaru (primo hermano de José Gabriel), extendiéndose hasta el norte de Argentina y Chile y enlazando en el altiplano boliviano con la rebelión de Túpac Catari (Julián Apasa Sisa, el más importante caudillo indígena altoperuano, que será ejecutado el 13 de noviembre de 1781). Sucesos notables de esta etapa son la conquista de Sorata y el prolongado y penoso asedio de la ciudad de La Paz. Finalmente, los rebeldes aceptan el indulto general ofrecido por el virrey y el 11 de diciembre de 1781 se firma el tratado de paz, que a comienzos de 1783 será violado por las autoridades coloniales al ordenar, con el pretexto de "nueva sublevación", la detención y posterior ejecución de los principales protagonistas de los sucesos anteriores, incluido Diego Cristóbal el 19 de julio de 1783.

Termina así la gran rebelión iniciada en noviembre de 1780, aunque durante mucho tiempo continuará el gran miedo de españoles y criollos ante las masas indígenas, miedo que contribuirá a reforzar el conservadurismo político de los peruanos.

#### 4. LA ADMINISTRACIÓN COLONIAL

La Corona española construyó sobre el Atlántico un gigantesco puente de papel a través del cual controló durante siglos sus territorios americanos sin necesidad de emplear la fuerza militar, durante mucho tiempo inexistente y siempre escasa en las Indias. Incluso a comienzos del siglo XIX las tropas profesionales radicadas en el conjunto de la América española sumaban unos 30.000 hombres, y muy pocos de ellos eran peninsulares. El Imperio español se sostuvo con ejércitos de burócratas y de eclesiásticos, y con el apoyo de los grupos dominantes de la sociedad indiana, es decir, de los criollos.

Desde el punto de vista institucional las nuevas tierras quedaron incorporadas a la Corona de Castilla, de ahí que su administración se organizara de acuerdo con las leyes e instituciones castellanas, que se transplantan a América y allí evolucionan con cierto grado de originalidad -virreinos, audiencias, gobernaciones, corregimientos, cabildos-, y desde instituciones castellanas de nuevo cuño radicadas en la metrópoli: el Consejo de Indias y la Casa de la Contratación, los verdaderos centros del aparato administrativo indiano.

Tratándose de un Imperio mercantilista, la prioridad de las relaciones económicas se manifiesta también en la organización institucional, de ahí que el primer órgano creado fuera la Casa de la Contratación (1503), anterior en bastantes años a los primeros organismos de gobierno implantados tanto en América como en la propia metrópoli. Durante casi tres décadas toda la estructura institucional de las nuevas tierras se redujo a nombramientos unipersonales, ya sea con título de virrey (Colón, 1493) o gobernador (Bobadilla, 1499; Ovando, 1502), pues hasta 1511 no se estableció en América el primer órgano colegiado, la Audiencia de Santo Domingo. En cuanto a España, la Casa será la única institución específica hasta la fundación del Consejo de Indias hacia 1523. A partir de entonces, y en relación sin duda con la conquista de los territorios que convertirían a Carlos V en monarca del mundo (según le escribió Hernán Cortés), es cuando se intensifica el proceso de institucionalización.

Fue un proceso presidido siempre por el afán centralizador y autoritario de la Corona, pero limitado por la propia distancia y la lentitud de las comunicaciones, que impusieron la adopción generalizada en América de la fórmula castellana de "se obedece, pero no se cumple", con la que se pretendió dar cierta flexibilidad al sistema, armonizando la tendencia unificadora de la metrópoli con la creciente diversificación de las colonias. Dicha fórmula, que permitía a

un funcionario posponer la ejecución de una orden pidiendo que fuera revisada e informando para ello de las circunstancias que hacían imposible o desaconsejable su aplicación (es decir, equivalía a las actuales apelaciones y recursos de reposición o de alzada), dio lugar a toda clase de excesos y acabó siendo un instrumento típico de la burocracia indiana.

#### **4.1. El Consejo de Indias**

Un eclesiástico, Juan Rodríguez de Fonseca, será durante 30 años (1493-1523) la máxima autoridad para los asuntos indianos, primero como asesor y persona de confianza de los Reyes Católicos y luego como consejero de Castilla (1504), institución a la que inicialmente correspondía la jurisdicción sobre las nuevas tierras y en la que Fonseca presidió una junta de tres miembros que desde 1519 los documentos citan como los del "Consejo que entienden en las cosas de Indias". A partir de esta junta se forma el Consejo de Indias, cuya creación oficial como organismo independiente del de Castilla se produce en 1523, aunque hasta el año siguiente no se nombra presidente, retraso debido a la enfermedad y muerte de Fonseca, quien sin duda estaba destinado a presidirlo. Directamente subordinado al rey, el Consejo se trasladaba con la corte fijando su residencia permanente en el Palacio Real de Madrid a partir de 1561, sin que nunca se planteara la posibilidad de establecerlo en América. Durante casi dos siglos será un verdadero Consejo colonial, con jurisdicción sobre todos los territorios, asuntos y organismos indianos, incluida la Casa de la Contratación. Y se encargará de elaborar todas las leyes relativas a las Indias, aunque con un carácter consultivo, que requería la aprobación real de las propuestas, que se elevaban al rey en un documento llamado consulta. El esfuerzo legislador se completa con trabajos codificadores y recopiladores de toda la normativa, como la Recopilación publicada en 1681, en cuatro gruesos volúmenes.

El Consejo asumió todas las funciones administrativas, judiciales y fiscales, aunque a veces su exclusividad se rompía y se convocaban Juntas especiales con participación de personas ajenas al Consejo (por ejemplo, la que en 1542 elaboró las Leyes Nuevas). Eran tareas suyas proponer los nombramientos de todos los altos cargos civiles y eclesiásticos, actuar como tribunal supremo de justicia, fiscalizar la política económica y el funcionamiento de la Casa de la Contratación, supervisar las cuentas americanas. La amplitud de atribuciones se sumaba a la complejidad de los trámites y la tendencia a un tratamiento metódico y cuidadoso que retardaba mucho la resolución de los asuntos (y ge-

neró una inmensa mole de papeles actualmente depositados en el Archivo General de Indias de Sevilla).

La composición del Consejo sufrió muchos cambios. Contó con un presidente -con frecuencia miembro de la nobleza- y un número variable de miembros o consejeros (usualmente diez, pero a veces llegan a diecinueve), en su mayoría juristas o letrados, que tienden a ver los problemas americanos desde una perspectiva legalista. En el siglo XVII se introducen los consejeros de capa y espada, personas que hubieran tenido alguna experiencia americana, pero siempre fueron minoritarios. Otros cargos fueron: gran canciller de Indias (honorífico), y una serie de funcionarios secundarios, como fiscal, secretario (desde 1596 habrá uno para la negociación del Perú y otro para la de Nueva España), tesorero, contador, cosmógrafo y cronista mayor (cargo creado en 1571 con la misión de escribir la historia oficial de las Indias, siendo el primero Juan López de Velasco, autor de la Geografía y Descripción Universal de las Indias, primer estudio de conjunto de aquellas tierras, hecho a partir de informaciones de primera mano enviadas por las autoridades indianas) y otros empleados y subalternos. Para delimitar tareas, se establecen departamentos específicos en el seno del Consejo, como la Cámara de Indias, para proponer candidatos a los cargos, y la Junta de Guerra, en este caso de carácter mixto, con miembros del Consejo de Guerra.

A comienzos del siglo XVIII el Consejo pierde su papel de máximo órgano rector de la política indiana, que en adelante será diseñada y aplicada desde los nuevos ministerios o secretarías: primero la Secretaría del Despacho Universal de Marina e Indias, creada en 1714 y desde 1754 la Secretaría de Indias, que en 1787 se desdobra en dos, una de Hacienda y otra de Gracia y Justicia, desapareciendo ambas en 1790 cuando los asuntos indianos se adjudican, según materia, a los otros departamentos del gobierno. En cuanto al Consejo de Indias, desde 1717 sólo conservó funciones judiciales y de asesoramiento, y fue eliminado en 1812 por las Cortes de Cádiz, aunque su desaparición oficial se producirá en 1834.

#### **4.2. La Casa de la Contratación**

Gran organismo metropolitano para los asuntos de Indias, creado veinte años antes que el Consejo de Indias, fue la Casa de la Contratación, cuya primera sede se estableció en un almacén de las atarazanas de Sevilla (pues al principio la Casa era poco más que un almacén para depositar el dinero y bienes que llegaban de las Indias), pasando luego a unas dependencias contiguas a los



Reales Alcázares, donde radicará hasta su traslado a Cádiz en 1717. Concebida inicialmente como agencia comercial de la Corona, a imitación de la Casa da India de Lisboa, perderá pronto este carácter para convertirse en el organismo rector y fiscalizador del comercio y navegación con las Indias. Sus funciones fueron aumentando paulatinamente, de manera que además de aduana, acabó siendo una especie de ministerio de comercio y una escuela de navegación (Haring). Organizó y controló el tráfico entre España y América, correspondiéndole hacer la inspección de los buques y autorizar la travesía, recaudar los impuestos de importación y exportación, conceder las licencias de pasajeros a Indias, preparar a los pilotos, levantar mapas y cartas náuticas, resolver pleitos relacionados con el comercio indiano, actuar como albacea de los bienes de personas fallecidas en Indias.

La ampliación de funciones motivó un paralelo aumento del número de empleados, de manera que a los tres funcionarios originales (contador, tesorero y factor), se añadirán muchos más, entre ellos un presidente (1579); algunos letrados asignados para los asuntos judiciales hasta que se crea en 1583 la Audiencia de la Casa; un piloto mayor para enseñar y examinar a los interesados en navegar a Indias (cargo que desempeñaron marinos ilustres como Américo Vespucio y Juan Díaz de Solís) y un cosmógrafo mayor para elaborar instrumentos náuticos. En 1552 se creó una cátedra de cosmografía y náutica, núcleo de una moderna escuela de navegación.

En 1687 la Casa contaba con 110 empleados, pues las funciones se fueron ampliando y diversificando a medida que aumentaba la intervención del Consulado de Sevilla en los asuntos estrictamente comerciales. En el siglo XVIII, en un proceso paralelo al del Consejo, perderá autonomía y funciones, que pasan a un intendente general marítimo, hasta que en 1790 se disuelve la Casa de la Contratación, sustituida por aduanas (juzgados de arribadas) en los diferentes puertos autorizados a comerciar con las Indias.

### **4.3. Las instituciones en América**

Al margen del aspecto eclesiástico, la administración colonial se ejercía en cuatro esferas: gubernativa, judicial, financiera y militar, cada una de las cuales generó su propia burocracia independiente, aunque no siempre bien diferenciadas. La diversidad de jerarquías ocasionó frecuentes y serios conflictos de competencia, agravados por el retraso en la resolución cuando ésta dependía de la metrópoli. Sin embargo, más frecuente y típica de la administración

colonial fue la tendencia a acumular diversos tipos de funciones en un único cargo.

La unidad administrativa y política más importante en América fue el virreinato, aunque en los primeros años los esfuerzos de la Corona se centraron precisamente en anular una institución vinculada, según las capitulaciones de Santa Fe, a Cristóbal Colón, que fue el primer virrey de las Indias (1493-1500); en 1509 se reconoce ese título a su hijo Diego, que en calidad de tal gobierna en Santo Domingo hasta 1524, cuando se le ordena regresar a España finalizando así la era de Colón en América. El título hereditario de virrey se convirtió en algo meramente honorífico y en 1536 el nieto del descubridor, Luis Colón, renuncia definitivamente a ese título a cambio de ciertas compensaciones económicas.

Casi al mismo tiempo, en 1535, la Corona resucita esa institución de un modo efectivo al nombrar a Antonio de Mendoza virrey de Nueva España. Las Leyes Nuevas consagraron el sistema y crean también el virreinato del Perú, cuyo primer titular fue Blasco Núñez Vela, nombrado en 1543. La jurisdicción del virreinato de Nueva España, con capital en México, incluía todos los territorios al norte de Panamá, incluidas las islas caribeñas y Venezuela, mientras el virreinato del Perú regía, desde Lima, todas las demás posesiones españolas en Suramérica. En el siglo XVIII se crearán dos nuevos virreinos segregados del peruano: el de Nueva Granada, establecido en 1717 y definitivamente en 1739, con capital en Santa Fe de Bogotá y jurisdicción sobre los territorios que hoy forman Venezuela, Colombia, Panamá y Ecuador, y el del Río de la Plata, creado en 1776 con sede en Buenos Aires, que comprendía los actuales Bolivia, Paraguay, Argentina, Uruguay y la provincia Cuyo (Chile). Sin embargo, en muchos casos la jurisdicción virreinal era más teórica que real, y algunas circunscripciones gozaron de gran autonomía.

Como representantes directos del rey en Indias, los virreyes ocupaban siempre la presidencia de las distintas burocracias en sus territorios: gobernadores, capitanes generales, jueces supremos honorarios. Gozaron de gran prestigio e influencia, y se rodearon de cortes con todo el boato y ceremonial al uso, con un palacio y guardia militar. Casi todos fueron peninsulares y miembros de la nobleza castellana, aunque en el siglo XVIII abundarán los militares y hasta eclesiásticos (que normalmente ocupaban el cargo de forma interina, pero a veces también en propiedad). Al principio se les nombró por tiempo indefinido pero una vez consolidado el sistema se limitó su período de gobierno a seis años, que podía ser prorrogado.

La siguiente circunscripción desde el punto de vista administrativo fue la gobernación, equivalente a una provincia. Normalmente subordinadas al virrey, algunas gobernaciones fueron autónomas en la práctica por tener contacto directo con España más fácilmente que con la capital virreinal (los especialistas del derecho indiano proponen denominarlas como provincias mayores o presidencias-gobernaciones, siendo el resto provincias menores). En total hubo hasta 34 gobernaciones, que fueron surgiendo a medida que avanzaba la conquista, convirtiéndose los conquistadores en los primeros gobernadores (al principio con título de adelantados, de reminiscencias medievales). Sus funciones eran administrativas, judiciales y militares. Las gobernaciones más importantes fueron consideradas capitanías generales, con poderes militares autónomos; fue el caso de Santo Domingo, Guatemala, Panamá, Chile, y Venezuela, así como Santa Fe de Bogotá y Buenos Aires antes de erigirse en sedes virreinales.

Los corregimientos, que en Nueva España también se llamaban alcaldías mayores, fueron divisiones administrativas menores, muy similares en función y características a las gobernaciones pero en distritos más pequeños, que muchas veces se reducían a una ciudad y su hinterland. Las zonas rurales con población indígena eran gobernadas por los corregidores de indios, que a las atribuciones políticas y judiciales sumaban las fiscales, al controlar la recaudación de tributos indígenas.

Los corregidores solían presidir los cabildos o ayuntamientos, que fueron la organización política de las ciudades y, como tales, constituyeron la unidad administrativa inferior o básica de todo el sistema, dada la importancia de las ciudades como lugar de residencia de la población blanca. Al igual que en España, los cabildos indianos estaban integrados por dos alcaldes ordinarios (que eran jueces de primera instancia y presidían el cabildo en ausencia del corregidor) y varios regidores (generalmente seis, pero en las ciudades importantes podían ser más), así como cierto número de otros funcionarios como alguacil mayor y alcalde de hermandad (jefes de policía urbana y rural, respectivamente), escribano (secretario), alférez real, etc. Teóricamente los cargos eran electos y anuales, debiendo efectuarse el 1 de enero de cada año, pero muy pronto tanto las elecciones como los propios cargos fueron monopolizados por las oligarquías locales, proceso que se afianzó por la venta de oficios generalizada desde fines del siglo XVI. Los cabildos indianos fueron corporaciones cerradas, representativas sólo de los intereses de la elite.

La estructura de gobierno se entrelazaba con la de justicia, en aplicación del principio vigente en la España de la época de que gobernar es imponer la justicia, de ahí que todos los funcionarios mencionados (virreyes, gobernadores, corregidores, alcaldes) tuvieran atribuciones judiciales. Del mismo modo las audiencias, a las que específicamente correspondía la administración de justicia al más alto nivel, en calidad de tribunales de apelación en sus distritos, tuvieron también funciones gubernativas, ya sea de asesoramiento o de gobierno, faceta que constituye su principal diferencia con respecto a las metropolitanas. En ocasiones la Corona encomendaba específicamente el gobierno a las Audiencias (por ejemplo, la de Santo Domingo en 1524, la de Mexico en 1528), que además solían asumir esa función en casos de vacante, mientras llegaba el nuevo virrey o gobernador.

Existieron tres tipos de audiencias que diferían entre sí en importancia: virreinales (presididas por un virrey), pretoriales (cuyo presidente era un gobernador y capitán general, y gozaban de amplia autonomía) y subordinadas (cuyo presidente era un letrado, y dependían administrativamente del virrey). En total llegaron a crearse 13 audiencias en la América española (más una en Filipinas), cuyos límites jurisdiccionales marcaron en buena medida los de los diferentes países tras la independencia. Según su clase, fueron éstas:

- Audiencias virreinales: México, 1527; Lima, 1543; Santa Fe, 1739; Buenos Aires, 1776.
- Audiencias pretoriales: Santo Domingo, 1511; Panamá, 1538, suprimida; restablecida en 1564; Guatemala, 1543; Santa Fe de Bogotá, 1548 (pasa a virreinal en 1776).
- Audiencias subordinadas: Guadalajara, 1548; La Plata de los Charcas, 1559; Quito, 1563; Caracas, 1786; Cuzco, 1787.

Organizadas como cuerpos colegiados, se componían de presidente, oidores (juristas profesionales, cuyo número varió entre 4 y 8), fiscal, alcaldes del crimen (para la justicia penal). En total, unos cien cargos en el conjunto de las audiencias americanas. Dado que no existía un límite fijado para su permanencia en el cargo y que en general todos ellos solían permanecer durante más tiempo que los virreyes, los miembros de las audiencias representaron la continuidad administrativa y judicial; así como la más genuina elite burocrática indiana.

En cuanto a la administración fiscal, se organizó con una burocracia específica, que fue además la primera en aparecer en las Indias, pues en cada expedi-

ción descubridora y conquistadora participaba algún representante de la Corona (oficiales de entrada) para proteger sus intereses y, en especial, vigilar la correcta asignación del quinto real. Después, en cada capital de virreinato y de provincia se establecieron sendas oficinas de Hacienda, denominadas Cajas Reales, con tres funcionarios principales (contador, tesorero y factor) conocidos con el nombre genérico de oficiales reales.

Por último, la burocracia militar fue muy reducida, al margen de los títulos y atribuciones militares unidos a los cargos de gobierno, que además con frecuencia eran ocupados por militares profesionales, sobre todo en las zonas estratégicas (por ejemplo, la gobernación de Cuba). Pero hasta finales del siglo XVIII las únicas tropas regulares existentes en las Indias eran las guardias de los virreyes y las guarniciones de soldados establecidas en puertos y lugares estratégicos para defender las fortificaciones construidas en ellos, especialmente en el Caribe (La Habana, Santiago de Cuba, San Juan de Puerto Rico, Cartagena de Indias y otros sitios). Además existieron los llamados presidios, puestos militares con pequeños destacamentos que protegían las zonas de frontera de posibles ataques de indios no sometidos: en Chile, frente a los araucanos, en el Río de la Plata frente a los indios de la Pampa, y en el norte de Nueva España frente a los "indios bravos" (apaches, comanches y otros pueblos). En estas regiones la defensa se completaba con tropas organizadas y dirigidas por los hacendados locales.

La organización administrativa se completaba con un sistema de control de los funcionarios a través de los juicios de residencia y las visitas. Al término de su mandato todos los funcionarios eran sometidos a juicio, en el que cualquier persona tenía derecho a declarar, verificándose luego las acusaciones. Aunque el sistema generó sus propias corrupciones (mediante acuerdos entre el residenciador y el residenciado), en no pocas ocasiones supuso severos castigos para funcionarios venales. En cuanto a la visita, era un procedimiento extraordinario consistente en la inspección de un distrito, institución o autoridad, por parte de un enviado especial de la Corona. Motivada frecuentemente por alguna denuncia, el visitador suspendía temporalmente al funcionario, que según resultara la investigación podía ser repuesto en el cargo o destituido definitivamente y, en su caso, multado o castigado. Otras veces las visitas pretendían recoger información como paso previo a alguna medida proyectada.

#### 4.4. La revolución administrativa del XVIII

Después de más de un siglo de venta de oficios, a comienzos del XVIII la mayor parte de la administración colonial estaba en manos de la elite criolla, de manera que las Indias habían alcanzado un nivel de autonomía que se ha descrito como de autogobierno a la orden del rey (Elliott). El programa reformista borbónico, que en América pretendió esencialmente aumentar la productividad económica para revertir los beneficios en lograr la prosperidad de la metrópoli, necesitaba por lo tanto reconstruir la máquina del Estado y controlar la administración colonial. Para ello se utilizarían dos instrumentos: una burocracia profesional y un ejército permanente.

Los cambios comenzaron por los organismos metropolitanos, buscando una gestión más ágil: las secretarías o ministerios asumen las funciones políticas y administrativas del Consejo de Indias, mientras la Casa de la Contratación va también perdiendo atribuciones y autonomía. Pero en las Indias las reformas más importantes irán precedidas de la creación de una verdadera fuerza militar, que si por un lado reforzaría la defensa frente a ataques extranjeros (evitando humillaciones como la que representó la captura de La Habana por los ingleses en 1762), por el otro permitiría afrontar la previsible resistencia interna ante lo que sería toda una reconquista de América.

En la década de 1760 se establece el ejército regular en distintos lugares de las Indias (Cuba, Nueva España, Puerto Rico, Buenos Aires, Caracas), completándose el proceso en Nueva Granada y Perú tras las rebeliones de 1780-81. El envío de regimientos completos de tropas peninsulares, con un sistema de relevos cada cierto tiempo, junto con la formación de regimientos locales permanentes, permitió dotar a América, por primera vez, de un ejército profesional, que fue reforzado con la organización de numerosas unidades de milicias ciudadanas. Para fines del siglo XVIII ya la inmensa mayoría de los soldados era de americanos (mestizos, mulatos, miembros de las castas en general, para quienes el ejército significó una posibilidad de ascenso social) igual que buena parte de la oficialidad, aunque en este caso eran, más específicamente, criollos. No se trataba, en consecuencia, de un ejército de ocupación.

Otro paso previo fue la realización de una serie de visitas generales para estudiar sobre el terreno la viabilidad de las reformas, comenzando por la de Nueva España (1765-1771) realizada por José de Gálvez, quien tras su nombramiento como secretario de Indias (1776-1787) ordenará hacer otras visitas, como las de José Antonio Areche (1776-1781) y Jorge Escobedo (1782-1785)

en Perú, Juan Francisco Gutiérrez de Píñeres (1778-1781) en Nueva Granada, José García de León y Pizarro (1778-1783) en Quito. Todas ellas supusieron importantes mejoras en la administración colonial, especialmente en materia hacendística mediante el reforzamiento y modernización de la burocracia fiscal, que permitieron recaudar directamente los impuestos y los nuevos monopolios estatales (tabaco, aguardiente), lográndose un espectacular incremento de los ingresos fiscales.

Por otro lado, con una política de traslados, jubilaciones o promociones Gálvez logró reducir el número de criollos en las audiencias, de forma que al acabar su mandato representaban menos de una tercera parte, cuando hacia 1760 eran ampliamente mayoritarios. Pero la reforma más importante fue la introducción del sistema de intendencias, que debía suponer el golpe definitivo a la venta de oficios y la corrupción y la creación de una estructura administrativa más funcional. Ya introducidas en España en 1749 y en Cuba en 1764, Gálvez las implantó en casi toda América entre 1782 y 1790, dotándolas de una minuciosa reglamentación que se recoge en las Ordenanzas de 1782 y 1786. Toda la América española (con excepción de Nueva Granada y Quito donde no se implantó el sistema) fue redistribuida en 42 intendencias: 12 en Nueva España, 8 en Perú, 8 en el Río de la Plata, 5 en Centroamérica, 3 en Cuba, 2 en Chile, 1 en Caracas, 1 en Florida y 1 en Luisiana. En cada capital virreinal se estableció un superintendente general, cargo que acabó siendo asumido por los virreyes en 1787. Con las intendencias desaparecieron las antiguas gobernaciones, corregimientos y alcaldías mayores, siendo muchos de estos cargos sustituidos por subdelegados. Las atribuciones del intendente, muy amplias, eran gubernativas, judiciales, militares y fiscales, debiendo además asumir el fomento económico y desarrollo de su provincia. Los intendentes fueron peninsulares en su inmensa mayoría, muchos de ellos militares y oficiales de Hacienda, se les señaló un sueldo adecuado y en general cumplieron bien su labor. No ocurrió lo mismo con los subdelegados, a los que no se señaló sueldo y teóricamente deberían vivir del 5 por 100 de los tributos y las rentas derivadas de sus actuaciones judiciales, por lo que reaparecieron enseguida las viejas corruptelas que habían hecho odiosos a los corregidores (incluso reapareció una forma de reparto de mercancías ahora denominada socorros).

La "revolución administrativa" logró aumentar los ingresos fiscales, modernizar la administración, acabar con algunos abusos, pero no logró ninguna reforma sustancial y esto se suele considerar como señal de fracaso de la política borbónica. Sin embargo, por lo que se refiere a América el programa reformis-

ta fue un éxito en cuanto que logró hacer más productivas a las colonias, y eso era lo que se pretendía.



## 5. LA IGLESIA EN AMÉRICA

Si la burocracia fue uno de los pilares del Imperio español, el otro fue la Iglesia, cuya estrecha colaboración y alianza con el Estado se configura como una simbiosis que conduce al mutuo reforzamiento, aunque siempre bajo control estatal. La evangelización llevada a cabo por diversas órdenes religiosas fue el aliado indispensable de la conquista y la colonización: proporcionaba el marco ideológico necesario para justificar el papel dominante de los españoles y a la vez permitía ordenar la sociedad de acuerdo con los patrones europeos. En definitiva, evangelización e hispanización fueron sinónimos, de la misma manera que la política eclesiástica fue un aspecto más de la política colonial y, como tal, fue coordinada por el Consejo de Indias.

Las relaciones Iglesia-Estado en la América española conocieron diversas modalidades, denominadas Patronato, Vicariato y Regalismo, pero en la práctica nada esencial cambió en esas relaciones a lo largo de la Edad Moderna. En el siglo XVI rige el patronato, basado en las concesiones hechas por la Iglesia a la Corona española en su calidad de patrona, protectora de la fe y fundadora de iglesias en las tierras recién incorporadas. Desde fines del XVI juristas españoles elaboran la teoría del vicariato, según la cual los reyes, en virtud de la propia donación papal, eran una especie de pontífices -vicarios de Cristo- en las Indias y tenían también competencia en materia de disciplina eclesiástica. En el siglo XVIII el regalismo asume ambas posiciones y las convierte en algo civil y no eclesiástico al considerar que los derechos inherentes al patronato y vicariato no se basan en la concesión papal sino que son prerrogativas inalienables de la monarquía, regalías o atributos del poder real absoluto, interpretación que en el fondo buscaba obtener la aplicación en España del patronato indiano.

La institución del patronato incluía una serie de privilegios entre los que el más importante era el derecho de presentación, que facultaba al rey-patrono para presentar candidatos a obispos y otras jerarquías eclesiásticas. En 1486 el papa había concedido a la corona de Castilla el patronato en Granada, a punto de ser conquistada, y aunque en las bulas alejandrinas de 1493 no se mencionaba este tema, los reyes aplicaron el modelo granadino y asumieron que al encomendarles la evangelización (fundación de iglesias) en las Indias se convertían implícitamente en patronos de ellas. En la bula *Universalis Ecclesiae* de 1508 el papa Julio II confirmó esta interpretación y concedió a la Corona de Castilla, a perpetuidad, la organización de la Iglesia en Indias, incluyendo el derecho de presentación. Otras bulas garantizaron el control sobre los diez-

mos eclesiásticos (décima parte de la producción agrícola y ganadera, que los fieles debían pagar para sostener el culto), mientras la Corona a su vez debía abonar los salarios del clero, construir y dotar catedrales, iglesias y hospitales.

Los reyes adquieren autoridad directa sobre la Iglesia indiana, una autoridad que irá aumentando hasta hacerse absoluta, en un grado desconocido en Europa (excepto en Granada). En 1538 se introduce el *pase regio* o *exequatur*, según el cual todos los documentos entre el papa y las Indias deben pasar por el Consejo de Indias para recibir la correspondiente autorización. Igualmente el Consejo supervisaba el traslado de religiosos a Indias, a través de las licencias de embarque. Y, desde luego, nunca se permitió la existencia de un nuncio papal en las Indias.

### **5.1. Organización eclesiástica**

El funcionamiento institucional de la Iglesia se hace a través de los obispados, que se van configurando en paralelo con la estructura administrativa y provincial. Ya en 1504 se crea la primera diócesis, la de Santo Domingo, y en 1513 la primera del continente, Santa María de la Antigua del Darién (luego trasladada a Panamá). A partir de ahí, un proceso similar en su rapidez al del avance de la conquista hace que en 1550 ya existan 22 obispados en las Indias -casi la mitad de los que llegará a haber en toda la época colonial-, estableciéndose todavía nueve más en la segunda mitad del siglo XVI.

Al mismo tiempo, y con objeto de emancipar a la Iglesia americana de la tutela del arzobispado de Sevilla (del que dependían orgánicamente las primeras diócesis de Indias), se fundan en 1546 las archidiócesis de Santo Domingo, México y Lima, a las que se añadió la de Santa Fe de Bogotá en 1564 y Charcas en 1605. A fines del periodo colonial existían en la América española 45 obispados.

Los obispos y arzobispos (la mayoría de los cuales fueron peninsulares) eran, de hecho, funcionarios que a sus atribuciones espirituales unían un considerable poder político y una importante actuación en materia ideológica. Constituían una poderosa elite, equiparable a las máximas jerarquías de la administración civil, a las que a veces sustituían en sus funciones de gobierno, y contribuyeron a la consolidación de una Iglesia profundamente conservadora. Dentro de la estructura político-religiosa indiana la Inquisición fue un importante instrumento de control ideológico, que inicialmente comprendió también a los indios, hasta que en 1571 fueron declarados fuera de su jurisdicción. Estable-

cida en 1519, en los primeros años los poderes inquisitoriales correspondieron a los obispos o a provinciales de las órdenes religiosas, pero una real cédula de 1569 ordenó su implantación formal con una estructura propia a base de dos grandes tribunales creados en Lima (1570) y México (1571), a los que luego se añadirá el de Cartagena de Indias (1610), completándose la organización con una serie de comisarios delegados en las otras provincias, así como con los llamados familiares del Santo Oficio activos en todas las ciudades con población española. En México, entre 1571 y 1600 la Inquisición condenó a 600 personas, de ellas 13 a muerte. Casi todos los casos juzgados por la Inquisición se refieren a extranjeros, especialmente protestantes y portugueses acusados de judaizantes (25 de los 80 juzgados en el auto de fe de México en 1590 eran judaizantes). También vigiló casos de brujería y prácticas supersticiosas de los negros libres y esclavos.

Las unidades básicas de la organización eclesiástica a nivel local eran la parroquia y la doctrina, ambas dependientes del obispo. La parroquia correspondía a lugares habitados por españoles y a su frente había un cura párroco (secular o regular), mientras la doctrina estaba en aldeas y pueblos de indios, pero dentro del área colonizada por los españoles, atendida por un cura doctrinero, casi siempre religioso, que dependía jerárquicamente del provincial de su orden. La situación cambiará al aplicarse en 1574 la disposición del Concilio de Trento de que ningún clérigo podía ejercer el sacerdocio si no dependía directamente de un obispo, lo que supuso transferir las doctrinas de indios al clero secular, transformándolas en parroquias como las de los españoles. Sin embargo, esto no significaba el reconocimiento práctico de la población indígena como plenamente cristiana, pues siguió estando fuera de la jurisdicción de la Inquisición debido a su condición de neófitos y nuevamente bautizados, como dice algún documento episcopal de fines del XVIII.

Y si estaban exentos de la Inquisición, en la práctica los indios quedaron también excluidos del sacerdocio, aunque no hubo una declaración formal y expresa en ese sentido. Sí la hubo, en cambio, durante algún tiempo para los mestizos debido a su ilegitimidad, y aunque en 1576 el papa Gregorio XIII los exoneró de este impedimento, en la práctica continuó la exclusión. A fines del XVIII sí hubo algunos sacerdotes indios y mestizos, que constituían una especie de clero de segunda clase (Barnadas) relegado a remotas parroquias rurales. La mayor parte del clero secular, formado en los seminarios establecidos en las principales ciudades, fue predominantemente criollo, tanto de miembros de las elites (excluidos por el mayorazgo de la herencia familiar) como de los sectores medios.

Las órdenes religiosas desempeñaron un papel fundamental en la Iglesia indiana, tanto desde el punto de vista evangelizador como asistencial y educativo. La acción misional fue llevada a cabo por un clero internacional perteneciente a las órdenes religiosas, al flexibilizar la corona en este caso los requisitos establecidos para pasar a Indias y permitir la entrada de religiosos procedentes de cualquiera de los dominios en algún momento asociados a la Corona de Castilla (flamencos, italianos, austríacos). Fueron sobre todo miembros de órdenes mendicantes, como franciscanos y mercedarios (los primeros en llegar, ya en 1493), dominicos (1510) y agustinos (1532), a los que se sumaron los jesuitas a partir de 1568. Para el año 1600 habían pasado a la América española 5.428 religiosos, en su mayoría pertenecientes a las cinco órdenes citadas, que son los que protagonizaron la evangelización de América en exclusiva durante el siglo XVI, y de forma mayoritaria durante toda la época colonial.

A partir del siglo XVII será notable la actividad misional de los capuchinos, particularmente en Venezuela. Hubo también órdenes fundadas en la propia América y generalmente especializadas en la asistencia a enfermos en las ciudades, como los hermanos hospitalarios de San Juan de Dios (1602) o los beletemitas, desde 1655. Y hubo, en fin, presencia minoritaria, y normalmente reducida a las ciudades, de otra serie de órdenes como carmelitas, jerónimos, trinitarios, oratorianos y benedictinos (éstos dedicados a fomentar el culto a la Virgen negra de Montserrat). Las órdenes femeninas (clarisas, agustinas, carmelitas, franciscanas) tuvieron una función importante en la educación de las hijas de la elite criolla y como alternativa al matrimonio para muchas mujeres.

El siglo XVII, denominado el siglo de la Iglesia en América significó la consolidación de las instituciones eclesiásticas y también la irrupción de la Iglesia como poder económico, fenómeno que no obedece a ninguna política planificada. Inicialmente, y además de la tradicional exención de impuestos reconocida al estamento eclesiástico, la Iglesia indiana cuenta con el producto de los diezmos y una serie de tierras concedidas gratuitamente por la Corona, así como la disponibilidad de la mano de obra indígena. A esto se sumarán las cuantiosas donaciones hechas a conventos y parroquias por particulares que desean así comprar misas y oraciones por la salvación de su alma. El capital obtenido se invertía principalmente en edificar templos y en comprar tierras e inmuebles, y dado que el proceso era siempre acumulativo porque las propiedades no se dividían, la Iglesia se convirtió en el primer terrateniente de las

Indias, estimándose que el sector eclesiástico poseyó casi la tercera parte de las tierras cultivables, además de un enorme patrimonio en templos y casas.

La alianza entre la Iglesia y el Estado fue sometida a prueba en 1767, cuando como manifestación de la política regalista y reafirmación del poder estatal sobre la Iglesia, Carlos III siguió el ejemplo de Portugal (1759) y decretó la expulsión de los jesuitas de sus dominios, tanto en Europa como en América. Unos 2.600 jesuitas americanos, muchos de ellos criollos, embarcaron para Italia en medio del estupor de las gentes, que quizá no sabían que "los súbditos del gran monarca que ocupa el trono de España nacieron para callar y obedecer y no para discurrir y opinar en los altos asuntos del gobierno", como decía el bando del virrey de Nueva España, marqués de Croix, al publicar el decreto de expulsión. La operación, rodeada de sigilo (incluso de nocturnidad) y de un buen dispositivo militar, apenas provocó disturbios de importancia, a excepción, precisamente, del virreinato novohispano, donde los motines fueron violentamente reprimidos por tropas dirigidas por el propio José de Gálvez, que mandó ejecutar a 86 personas.

## **5.2. Evangelización de frontera**

A medida que los religiosos son desplazados de sus doctrinas de indios, convertidas en parroquias, se van ellos mismos desplazando hacia áreas más alejadas, hacia las misiones, en las fronteras de la colonización. También en esos territorios los misioneros son a la vez agentes de la hispanización y de la integración de los indios, que comenzaba por un esfuerzo de integración de los propios misioneros al aprender las lenguas indígenas. En los primeros contactos los frailes solían ir al encuentro de los indios descalzos y desarmados, y en cuanto podían hacían bautismos en masa, para la rápida salvación de las almas, y procuraban convertir a los caciques y destruir ídolos y templos. Después de los llamativos y superficiales éxitos de los primeros años, los misioneros emprenden una sistemática y dura tarea evangelizadora, que comienza por agrupar a los indios en misiones dirigidas por los religiosos. La evangelización avanza así tanto por el norte de México como por las zonas fronterizas de Chile y el Río de la Plata, y generalmente los misioneros acompañan a los soldados de los presidios o fuertes, aunque a veces la penetración es emprendida en solitario por los religiosos, limitándose luego la Corona a aprovechar esa "conquista pacífica" y asegurarla con el envío de guarniciones militares. Así ocurrió, por ejemplo, en California, incorporada a partir de finales del siglo XVII por iniciativa de los jesuitas establecidos en Sonora.

En general, el modelo evangelizador puede definirse como de predicación colonizadora. Sin embargo, hay algunos casos diferentes, como las reducciones jesuíticas que, recuperando parte de la mentalidad utópica de los primeros años (ensayos de evangelización pacífica en comunidades aisladas de los españoles, de fray Pedro de Córdoba, Las Casas, Vasco de Quiroga), pretenden construir con los indígenas una sociedad completamente al margen del mundo colonial, lo que origina numerosos conflictos con las autoridades y colonos, a los que los misioneros se negaban a suministrar mano de obra. Las reducciones respondían a un mismo esquema que se repetía sistemáticamente: una amplia plaza mayor, con la iglesia, la casa de los religiosos y los edificios administrativos, y las casas de los indios dispuestas en plano de cuadrícula. Se implantó una economía agraria, de tipo colectivista, y aunque existía un cabildo y se reconocían las funciones de los caciques, eran los religiosos quienes dirigían todo, incluso en los pequeños detalles. El resultado fueron unas comunidades artificiales ("invernaderos humanos"), en las que los jesuitas educaron y protegieron a sus indios y los trataron como a eternos menores de edad.

Inauguradas en 1607 con la fundación de la primera reducción en Paraguay, los jesuitas siguieron extendiendo el modelo durante todo el siglo XVII: 1614, Tarahumara, Sonora y Sinaloa (norte de Nueva España); 1659, Los Llanos y Casanare (Orinoco); 1682, Moxos (selva boliviana); 1695, California; 1700, Mainas (selva amazónica quiteña). Todas ellas permanecían al producirse la expulsión, en 1767, cuando el número de reducciones jesuíticas alcanzaba, según Barnadas, los 182 centros, que agrupaban a más de 230.000 indios, correspondiendo 130.000 a las reducciones del Paraguay (indios guaraníes), 40.000 a las de Moxos, 22.000 a California y 19.200 a Mainas (no hay datos para Casanare). Precisamente el auge de las reducciones y su autonomía, que llevaba a algunos a definir las como el Estado jesuítico o un Estado dentro del Estado, se esgrimió también como pretexto político de la expulsión de la orden, que desde luego no era más poderosa en las colonias que en la metrópoli.

Los franciscanos fueron la otra gran orden misionera en Indias. Atendieron también amplísimos territorios en toda América, desde California hasta Chiloé, con misiones en Texas, Arizona, Nuevo México, Nayarit, Zacatecas, Cuzco, Carabaya, Urubamba, Huallaga, Araucanía, etc. A partir de 1767 los franciscanos se hicieron cargo de muchas de las antiguas misiones jesuitas, como las de California (que compartieron con los dominicos), Los Llanos, Chiriguano y algunas de Paraguay (donde dominicos y mercedarios se hicieron cargo de otras). Destaca especialmente la expansión franciscana por la Alta California (San Francisco, Los Angeles), protagonizada por fray Junípero Serra.

## 6. LA CULTURA CRIOLLA

El primer objetivo cultural de la Corona española en América fue la asimilación de los indios, y ésta fue encomendada a los religiosos, convertidos así en educadores que junto con la doctrina enseñaban instrucción primaria. Los principales destinatarios fueron los miembros de la nobleza indígena, para quienes en el siglo XVI se crearon colegios especiales. Algunos ensayos fueron particularmente interesantes, como el Colegio de Santa Cruz de Tlatelolco, fundado en 1536 por el obispo fray Juan de Zumárraga en la ciudad de México, que llegó a tener más mil indígenas como alumnos internos, que aprendían latín y todo cuanto se enseñaba en los colegios aristocráticos de España. De él salieron excelentes latinistas y traductores, que a su vez enseñaron sus lenguas nativas a los misioneros. Pero el colegio fracasó a los pocos años (1560), como fracasó a la larga la política de asimilación cultural de los indios, sobre todo porque cuando un indio se hispanizaba dejaba de ser considerado como indio para entrar en la categoría de mestizo.

En la república de los españoles también fue la Iglesia la institución que asumió las tareas educativas, tanto a nivel primario como secundario e incluso universitario. La enseñanza primaria solía impartirse en los mismos conventos, aunque en algunas ciudades se crearon escuelas privadas con autorización de los cabildos. Pero es curioso comprobar que en el siglo XVI en muchos lugares no existían escuelas de primeras letras para niños españoles, que recibían esta enseñanza en sus casas o debían acudir a las escuelas para indios, como ocurría en el colegio del Cercado de Lima, dirigido por los jesuitas. La enseñanza secundaria se realizaba en colegios de las órdenes religiosas, que atendían exclusivamente a los niños españoles y criollos, como el Colegio de San Pedro y San Pablo, en México, y el Convictorio de San Carlos en Lima.

Las Universidades fueron también establecidas por iniciativa de las órdenes religiosas. En 1538 el Colegio de Santo Domingo, en la isla Española, recibió autorización para denominarse Universidad de Santo Tomás de Aquino, siendo así la primera universidad establecida en América. Siguiéron las de San Marcos de Lima y México, ambas en 1551, y otras muchas, como San Carlos Borromeo en Guatemala, San Francisco Javier en Bogotá, etc. Hasta 32 universidades llegaron a fundarse, de manera que prácticamente cada ciudad importante contó con una, o más de una, como en Quito, que llegó a tener tres universidades, cada una de una orden religiosa. Las universidades indianas se fundaron según los modelos de otras españolas como Salamanca, y en menor medida Alcalá de Henares y Valladolid, tenían planes de estudios estandariza-

dos y solían contar con facultades de Teología, Artes, Filosofía, Cánones o Derecho Canónico, Leyes o Derecho Civil y Medicina, impartiendo los grados de bachiller, licenciado y doctor o maestro.

Pero la mayoría de las universidades sólo impartían clases de teología y derecho, materias que dominaban ampliamente en todas: en 1793 la Universidad de México tenía 12 profesores de medicina, 172 de derecho y 124 de teología. Había dos tipos de universidades: las generales, oficiales o mayores, que dependían del real patronato, y las particulares, privadas o menores, pertenecientes a alguna orden religiosa, en las que sólo se estudiaba el primer nivel de las carreras y los alumnos debían hacer una reválida ante un tribunal designado por el rector de la Universidad general. En teoría los indios nobles podían matricularse en la Universidad, pero no así los demás indios ni los mestizos ni miembros de ninguna otra casta. En general los alumnos solían ser únicamente criollos.

Otro instrumento cultural fue la importación de libros -muy extendida e incluso favorecida por la Corona, que los eximió del pago de impuestos- y el temprano establecimiento de imprentas, en este caso concebida también como un complemento a la evangelización, para editar catecismos y libros religiosos. Su implantación se debió a la iniciativa del obispo Zumárraga y el virrey Mendoza, que en 1533 apoyan la instalación en México del primer taller de imprimir. En 1539 se establece en México el editor Juan Pablos, dependiente de la famosa editorial sevillana de Juan Cromberger. En 1583 se funda la primera imprenta en Lima y en el XVII se van introduciendo en otras ciudades. La mayor parte de los libros editados en Indias se destinaban a la evangelización y solían ser de religión y catecismos en lenguas indígenas, pero también se publicaron algunas obras sobre medicina, leyes, tecnología minera y hasta poesía. De todas formas, la cultura de los españoles y criollos dependía de los libros importados de España.

### **6.1. Exaltación de lo americano**

La sociedad indiana produjo su propia literatura, que Lafaye propone considerar en varias etapas. La primera, correspondiente a la fundación de la sociedad colonial, se caracteriza por las crónicas y epopeyas, inventarios sobre naturaleza y libros sobre el mundo prehispánico. En la primera mitad del siglo XVII aparecen libros que exaltan las nuevas realidades indianas (por ejemplo, Grandeza mexicana, del padre Bernardo Balbuena), para enseguida dar paso a la era del barroco, desde mediados del XVII, con figuras como Carlos Sigüen-



za y Góngora (que en 1693 publicó el primer periódico americano, el Mercurio Volante), Sor Juana Inés de la Cruz o Pedro de Peralta y Barnuevo.

El siglo XVIII se caracteriza por la exaltación de lo americano y la contribución de la cultura criolla a la de España y del resto del mundo, produciéndose en las últimas décadas de esa centuria un espléndido florecimiento de las artes y las ciencias. Se fundan academias de Bellas Artes, escuelas de minería, bibliotecas públicas, sociedades de amigos del país, observatorios astronómicos, jardines botánicos, teatros, coliseos, etcétera.

La Corona fomenta el desarrollo científico financiando expediciones de botánicos y naturalistas que recorren gran parte de América: José Celestino Mutis en Nueva Granada, Hipólito Ruiz y José Antonio Pavón en Perú y Chile, Martín de Sessé en Nueva España, Guatemala y Cuba, o Alejandro Malaspina por el Pacífico, o la campaña de inoculación de la vacuna dirigida por Francisco Javier de Balmis e iniciada en 1803. En todas las ciudades importantes se publican periódicos (como el Mercurio Peruano y muchos más, hasta 25 a fines del siglo), aparecen importantes obras de historia (como la de Francisco Javier Clavijero, Historia antigua de México, 1780, o el Diccionario histórico geográfico de las Indias, de Antonio de Alcedo, 1786-89), circulan las obras de los enciclopedistas franceses y de los ilustrados españoles.

Así pues, la América española tenía a fines del siglo XVIII un elevado nivel cultural, bastante similar al de España y Europa en esa época, pero que (como en España y en Europa) sólo alcanzaba a una pequeña parte de la población, la minoría urbana y educada, los criollos.

En definitiva, la colonización española significó un transplante cultural de España y Europa a América, dado que la cultura de los pueblos españoles sintetizaba la cultura europea de su tiempo. Pero esa transculturación fue acompañada de un proceso de aculturación, en el cual los criollos buscan diferenciarse de los españoles mediante la exaltación de lo propio, de manera que el primitivo sentimiento de inferioridad colonial frente a los peninsulares se transforma en un sentimiento de superioridad de lo americano, que puede apreciarse en los siguientes versos de un sainete anónimo publicado en el Río de la Plata a fines del XVIII: "Mujer, aquestos de España/son todos medio bellacos;/ más vale un paisano nuestro/aunque tenga cuatro trapos".

Y en el proceso de búsqueda de la propia identidad, los rasgos diferenciadores se habían encontrado en la propia tierra americana y en el pasado prehispáni-

co. Una expresión simbólica de la nueva cultura criolla puede verse en el arco de triunfo erigido en 1680 en la ciudad de México con motivo de la entrada del nuevo virrey, marqués de La Laguna, en el que se representaba a los dioses y emperadores aztecas. De esa manera, los descendientes de los conquistadores estaban asumiendo el pasado prehispánico como medio de autoidentificación frente a la autoridad colonial.

## 7. BIBLIOGRAFÍA SOBRE LA AMÉRICA COLONIAL

### 7.1. Población y sociedad:

Castillero Calvo, A., La sociedad panameña: historia de su formación e integración, Panamá, 1970; Arquitectura, urbanismo y sociedad. La vivienda colonial en Panamá. Historia de un sueño, Panamá, 1994.

Cook S. y W. Borah, Ensayo sobre historia de la población: México y el Caribe, 3 vols., México, 1971-79.

Cook, D. N., Demographic collapse. Indian Peru, 1520-1620, Cambridge, 1981.

Curtin, Ph., The Atlantic slave trade: a census, Madison, 1969.

Díaz-Trechuelo, L. (dir.), La emigración andaluza a América. Siglos XVII-XVIII, Sevilla, 1992.

Gibson, C., Los aztecas bajo el dominio español (1519-1810), México, 1967.

Klein, H.S., La esclavitud africana en América Latina y el Caribe, Madrid, 1986.

Lavallé, B., Las promesas ambiguas, ensayos sobre el criollismo colonial en los Andes, Lima, 1993.

Laviana Cuetos, M.L., Túpac Amaru. Sevilla, 1990; "Movimientos subversivos en la América española durante el siglo XVIII. Clasificación general y bibliografía básica". Revista de Indias, n° 178, Madrid, 1986, pp. 471-507.

Lockhart, J., El mundo hispanoperuano (1532-1560), México, 1982.

Mannix, D.P. y M. Cowley, Historia de la trata de negros, Madrid, 1968.

Mörner, M., El mestizaje en la historia de Iberoamérica, Estocolmo. 1960: La Corona española y los foráneos en los pueblos de indios de América, Estocolmo, 1970.

O'Phelan Godoy, S., Rebellions and Revolts in Eighteenth-century Peru and Upper Peru, Colonia, 1985.

Phelan, J.L., El pueblo y el rey. La revolución comunera en Colombia, 1781, Bogotá, 1980.

Rosenblat, A., La población indígena de América desde 1492 hasta la actualidad, Buenos Aires, 1945.

Sánchez-Albornoz. N., La población de América Latina. Desde los tiempos precolombinos hasta el año 2025, 2ª ed., Madrid, 1994.

Spalding, K., De indio a campesino. Cambios en la estructura social del Perú colonial, Lima, 1978.

Tannenbaum, F., El negro en las Américas. Esclavo y ciudadano, Buenos Aires, 1968.

Zavala, S., La encomienda indiana, México, 1973.

## 7.2. Economía:

Andrien, K.J., *Crisis and Decline: The Viceroyalty of Peru in the Seventeenth Century*. Albuquerque, 1985.

Arcila Farías, E., *El siglo ilustrado en América. Reformas económicas del siglo XVIII en Nueva España*, Caracas, 1955.

Assadourian, C.S., *El sistema de la economía colonial. Mercado interno, regiones y espacio económico*, Lima, 1982.

Bagú, S., *Economía de la sociedad colonial. Ensayo de historia comparada de América Latina*, México, 1992.

Bakewell, P.J., *Mineros de la Montaña Roja: El trabajo de los indios en Potosí, 1545-1650*, Madrid, 1989; *Minería y sociedad en el México colonial: Zacatecas (1546-1700)*, México, 1976.

Bonilla, H. (ed.), *El sistema colonial en la América española*, Barcelona, 1991.

Borah, W., *Early Colonial Trade and Navigation Between Mexico and Peru*, Berkeley, 1954.

Brading, D.A., *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*, México, 1983.

Chaunu, H. y P., *Seville et l'Atlantique*. 8 tomos, II vols. París, 1955-1960. Un breve extracto de esta obra en: *Sevilla y América siglos XVI y XVII*, Sevilla, 1983.

Chevalier, F., *La formación de los latifundios en México. Tierra y sociedad en los siglos XVI y XVII*, 2ª ed., México, 1985.

Fisher, J.R., *Relaciones económicas entre España y América hasta la independencia*, Madrid, 1991; *Minas y mineros en el Perú colonial, 1776-1824*, Lima, 1977; *Commercial Relations Between Spain and Spanish America in the Era of Free Trade, 1778-1796*, Liverpool, 1985; *El comercio español con Hispanoamérica, 1797-1820*, Madrid, 1993.

Florescano, E. (comp.), *Haciendas, latifundios y plantaciones en América Latina*, México, 1971; *Precios del maíz y crisis agrícolas en México (1708-1810)*, 2ª ed., México, 1986.

Fontana, J. y A.M. Bernal (eds.), *El "Comercio Libre" entre España y América Latina, 1765-1824*, Madrid, 1987.

García-Baquero González, A., *Cádiz y el Atlántico, 1717-1778: el comercio colonial bajo el monopolio gaditano*, 2 vols., Sevilla, 1976.

García Fuentes, L., *El Comercio español con América, 1650-1700*, Sevilla, 1980.

Haring, C.H., *Comercio y navegación entre España y las Indias*, México, 1979.

- Laviana Cuetos, M.L., Guayaquil en el siglo XVIII. Recursos naturales y desarrollo económico. Sevilla, 1987.
- Lorenzo Sanz, E., Comercio de España con América en la época de Felipe II, 2 vols., Valladolid, 1979.
- Lucena Giraldo, M. (coord.), El Bosque Ilustrado. Estudios sobre la política forestal española en América, Madrid, 1991.
- Martínez Shaw, C., Cataluña en la Carrera de Indias, Barcelona, 1981.
- Ramos, D., Minería y comercio interprovincial en Hispanoamérica, siglos XVI, XVII y XVIII, Valladolid, 1970.
- Río Moreno, J. del, Los inicios de la agricultura europea en el Nuevo Mundo, 1492-1542. Sevilla. 1991; Guerreros y ganaderos 1. Caballos y équidos españoles en la conquista y colonización de América (siglo XVI), Sevilla, 1992.
- Ruiz Rivera, J. y M.C. García Bernal, Cargadores a Indias, Madrid, 1992.
- Salvucci, R.J., Textiles and Capitalism in Mexico: an Economic History of the Obrajes, 1539-1840, Princeton, 1987.
- Serrera, R.M., Tráfico terrestre y red vial en las Indias españolas, Madrid, 1992.
- Silva Santisteban, F., Los Obrajes en el virreinato del Perú, Lima, 1964.
- Slicher van Bath, B.H., Real Hacienda y Economía en Hispanoamérica, 1541-1820, Amsterdam. 1989.
- Stanley, J. y B.H. Stein, La herencia colonial de América Latina, 17ª ed., México, 1987.
- Tandeter, E., Coacción y mercado. La minería de la plata en el Potosí colonial, 1692-1826, Cuzco, 1992.
- Villalobos, S., Comercio y contrabando en el Río de la Plata y Chile, 1700-1811, Buenos Aires, 1965: El comercio y la crisis colonial: un mito de la Independencia, Santiago de Chile. 1968.
- Walker, G.J., Política española y comercio colonial, 1700-1789, Barcelona, 1979.

### **7.3. Administración y defensa:**

- Bayle, C., Los cabildos seculares en la América española, Madrid, 1952.
- Céspedes del Castillo, G., "Lima y Buenos Aires. Repercusiones económicas y políticas de la creación del virreinato del Plata", Anuario de Estudios Americanos, III, Sevilla, 1946, pp. 677-874.
- Díaz Rementería, C., A. de la Hera, I. Sánchez Bella, Historia del Derecho indiano, Madrid, 1992.
- Fisher, J.R., Gobierno y sociedad en el Perú colonial. El régimen de las intendencias, 1784-1814, Lima, 1981.

- Gómez Pérez, C., *El sistema defensivo americano. Siglo XVIII*, Madrid, 1992.
- Kuethé, A.J., *Military Reform and Society in New Granada, 1773-1808*, Gainesville, 1978.
- Lohmann Villena, G., *Los regidores perpetuos del Cabildo de Lima (1535-1821). Crónica y estudio de un grupo de gestión*, 2 vols.. Sevilla, 1983; *El corregidor de indios en el Perú bajo los Austrias*, Madrid, 1957; *Los ministros de la Audiencia de Lima (1700-1821)*, Sevilla, 1974.
- Lynch, J., *Administración colonial española, 1782-1810: el sistema de intendencias en el virreinato del Río de la Plata*, Buenos Aires, 1967.
- Marchena Fernández, J., *Ejército y milicias en el mundo colonial americano*. Madrid, 1992.
- McFarlane, A., A. Kuethé y J. Fisher (eds.), *Reform and Insurrection in Bourbon New Granada and Peru*, Baton Rouge. 1990.
- Morazzani de Pérez Enciso, G., *La intendencia en España y en América*, Caracas, 1966.
- Navarro García, L., *Intendencias en Indias*, Sevilla, 1959; *Las reformas borbónicas en América. El Plan de Intendencias y su aplicación*, Sevilla, 1995; *Don José de Gálvez y la Comandancia General de las Provincias Internas del norte de Nueva España*, Sevilla, 1964.
- Ots Capdequí, J.M., *El estado español en las Indias, México. 1957: España en América, el régimen de tierras en la época colonial, México. 1959*.
- Rees Jones, R., *El despotismo ilustrado y los intendentes de la Nueva España*, México, 1979.
- Sánchez Bella, I., *La organización financiera de las Indias (siglo XVI)*, Sevilla, 1968; *Derecho Indiano: Estudios*, 2 vols., Pamplona, 1991.
- Schäfer, E., *El Consejo Real y Supremo de las Indias*, 2 vols., Sevilla. 1935 y 1947.
- Tau Anzoátegui, V., *La Ley en América Hispana. Del Descubrimiento a la Emancipación*, Buenos Aires, 1992.
- Torres Ramírez, B., *La Marina en el gobierno y la administración de Indias*. Madrid, 1992; *La Armada de Barlovento*, Sevilla, 1981; *Con P.E. Pérez Mallaína, La Armada del Mar del Sur*, Sevilla, 1987.

#### **7.4. Iglesia y cultura:**

- Bernales Ballesteros, J., *Historia del arte hispanoamericano. Siglos XVI a XVIII*, Madrid, 1987.
- Borges, P., *Misión y civilización en América*, Madrid, 1988; *Métodos misionales en la cristianización de América*, Madrid. 1950; *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas (dir.)*, Madrid, 1992

- Castañeda Delgado, P. y J. Marchena Fernández, *La Jerarquía de la Iglesia en América, 1500-1850*, Madrid, 1992.
- Duviols, P., *La destrucción de las religiones andinas (conquista y colonia)*, México, 1977.
- Egaña, A., L. Lopétegui y F. Zubillaga. *Historia de la Iglesia en la América española. Desde el Descubrimiento hasta comienzos del siglo XIX*, 2 vols., Madrid, 1965-66.
- Esteve Barba, F., *Historiografía indiana*, Madrid, 1964; *Cultura virreinal*, en *Historia de América y de los pueblos americanos*, tomo XVIII, Barcelona, 1965.
- Foster, G., *Cultura y Conquista. La herencia española en América*, México, 1962.
- Góngora, M., *Estudios de historia de las ideas y de historia social*, Valparaíso, 1980.
- Greenleaf, R.E., *Inquisición y sociedad en el México colonial*, Madrid, 1985.
- Hera, Alberto de la, *El regalismo borbónico en su proyección indiana*, Madrid, 1963; *Iglesia y Corona en la América española*, Madrid, 1992.
- Hernández Sánchez-Barba, M., *Historia y literatura en Hispanoamérica, 1492-1820: la versión intelectual de una experiencia*, Valencia, 1978.
- Lafuente, A. y J. Sala (coords.), *Ciencia colonial en América*, Madrid, 1992.
- Luque Alcaide, E. y J.I. Saranyana, *La Iglesia y América*, Madrid, 1992.
- Marco Dorta, E., *Arte en América y Filipinas*, en *Ars Hispaniae*, t. XXI, Madrid, 1973.
- Molina Martínez, M., *La leyenda negra*. Madrid, 1991.
- Sánchez Bella, L, *Iglesia y Estado en la América española*, Pamplona, 1991.
- Ybot León, A., *La Iglesia y los eclesiásticos españoles en la empresa de Indias*. En *Historia de América y de los pueblos americanos*, vols. XVI y XVII, Barcelona, 1954-1962.